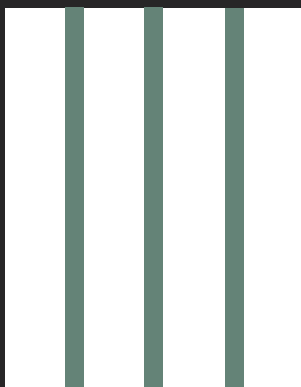




# MIRADAS TRAS LAS REJAS

INFORME DE  
PUEBLOS UNIDOS  
SOBRE EL CIE DE  
ALUCHE EN 2011





# ÍNDICE

<b>Pueblos Unidos: ¿Quiénes somos y qué hacemos?</b>	<b>1</b>
<b>Resumen del Informe</b>	<b>2</b>
<b>Primera parte:</b>	
<b>¿Qué ocurre tras las rejas? Situación en el CIE de Madrid</b>	<b>4</b>
<b>1 Análisis cuantitativo de las visitas realizadas</b>	<b>5</b>
<b>2 ¿Cómo transcurre un día en el CIE de Madrid?</b>	<b>8</b>
<b>3 Quejas sobre las condiciones de vida de las personas internadas</b>	<b>11</b>
<b>4 Presencia de entidades sociales y asociaciones de derechos humanos</b>	<b>27</b>
<b>5 Control de los CIE</b>	<b>28</b>
<b>6 La necesidad de un reglamento CIE</b>	<b>29</b>
<b>Segunda parte:</b>	
<b>¿Quién está tras las rejas? 12 miradas sobre 12 vidas rotas</b>	<b>32</b>
<b>Recomendaciones: ¿Qué pedimos para el año 2012?</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO 1</b>	
<b>Listado de quejas sobre el CIE presentadas por Pueblos Unidos</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO 2</b>	
<b>Ejemplos de quejas escritas de los internos</b>	<b>56</b>

# PUEBLOS UNIDOS: ¿QUIÉNES SOMOS Y QUÉ HACEMOS?

***Pueblos Unidos es un centro de la Fundación San Juan del Castillo, entidad miembro del Servicio Jesuita a Migrantes (SJM)-España. Trabajamos en Madrid para contribuir a la construcción de una sociedad más acogedora, integrada, plural y cohesionada: en definitiva, una sociedad más acorde con la justicia que brota de la fe cristiana que nos inspira. Lo hacemos a través de diversos programas de acción social, acción comunitaria y acción pública.***

A lo largo del año 2011 *Pueblos Unidos* ha mantenido un grupo de personas voluntarias dedicadas a apoyar a las personas internas en el Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de Aluche. De manera estable, unas ocho personas han acudido semanalmente a visitar a internos, lo cual ha permitido tener una presencia prácticamente diaria a lo largo de todo el año. En total, hemos acompañado a 248 personas, realizando 1.049 visitas. Desde esa experiencia concreta presentamos nuestro informe.

Como hace el Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) en otros países de Europa, buscamos acompañar, servir y defender a las personas internas en el CIE. Coincidimos con la Comisión Episcopal de Migraciones de España, que ve en los CIE “una excepcionalidad jurídica” y pide que, mientras existan, “sean utilizados de modo excepcional, y que en todo caso se vele por las condiciones de vida de los internos, y reciban la asistencia y el apoyo previstos en la ley” (Mensaje para la Jornada Mundial de las Migraciones 2012). Desde *Pueblos Unidos* pedimos que dejen de existir estas cárceles encubiertas; mientras tanto, no solo queremos contribuir a que mejoren las condiciones de privación de libertad y la tutela efectiva de los derechos de las personas internadas, sino que pedimos que así se haga.

Este informe se centra en el trabajo del grupo de visitas. Además, la labor de *Pueblos Unidos* en torno al CIE a lo largo de 2011 ha incluido las siguientes áreas de acción:

- asesoría jurídica especializada y mediación ante los abogados;
- coordinación y redacción de la sección española del informe internacional *Global Detention Project*;
- publicación de la guía divulgativa “Estancia irregular: ¿multa o expulsión? Mejora la información y la defensa de tus derechos”, junto con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM);
- diversas charlas de sensibilización en varios puntos del Estado;
- publicación del artículo “Expulsiones forzosas de España: los centros de internamiento de extranjeros” en la revista *Documentación Social* n. 161 (abril-junio 2011);
- participación en mesas redondas y jornadas técnicas;
- papel activo en el tejido social contra los CIE;
- interlocución con diversos ámbitos profesionales (jueces de vigilancia, Defensor del Pueblo, ICAM), embajadas y consulados y responsables políticos del gobierno y la oposición.

# RESUMEN DEL INFORME

*Pueblos Unidos* ha mantenido a lo largo de 2011 un grupo estable para visitar y apoyar a los internos en el CIE de Aluche. En el periodo analizado, dieciséis personas voluntarias han visitado a 248 internos, realizando un total de 1.049 visitas. Fruto de este trabajo constante, silencioso y abnegado es el presente informe, del que destacamos los siguientes puntos a modo de decálogo.



© Archivo Pueblos Unidos/Mauricio Burbano

- 1 DE ESAS 248 PERSONAS, SE HAN DETECTADO 173 SITUACIONES DE PARTICULAR VULNERABILIDAD**, incluyendo trece personas con hijos menores a su cargo en España, diez solicitantes de asilo, un posible menor de edad, una mujer embarazada y una posible víctima de trata.
- 2 EN TORNO AL 60% DE LOS CASOS, EL TIEMPO DE INTERNAMIENTO SUPERA LOS 40 DÍAS** pero en conjunto sólo el 53% de las personas internadas son finalmente expulsadas, lo cual indica que se está usando el internamiento con una función más aflictiva que efectiva.
- 3 EN 2011, PUEBLOS UNIDOS HA DOCUMENTADO CATORCE CASOS DE AGRESIONES FÍSICAS Y OTRAS MALAS PRÁCTICAS POLICIALES**, así como cuatro casos de atención médica deficiente; al menos 20 personas no recibieron el prescriptivo folleto informativo a su entrada en el CIE y otras 20 personas manifiestan no comprender su situación jurídica.

- 4 A LO LARGO DEL AÑO, PUEBLOS UNIDOS HA PRESENTADO 24 QUEJAS ANTE DISTINTOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS CIE** (jueces, Defensor del Pueblo, Fiscalía, Dirección General de la Policía...); es decir, como media, se produce una situación susceptible de presentar quejas cada quince días o, dicho de otro modo, casi un 10% de los internos visitados ha sufrido alguna situación anómala, con suficiente base documental para llevar adelante una queja formal.
- 5 UN SIGNIFICATIVO AVANCE DE ESTE AÑO 2011 HA SIDO EL TRABAJO DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CIE** que, a pesar de la escasez de recursos, de la falta de atribuciones efectivas y de otras dificultades, han realizado una encomiable labor.
- 6 En particular, es preciso reconocer y saludar positivamente EL AUTO DEL JUEZ DE VIGILANCIA**, en enero de 2011, referente a la **PRESENCIA DE ENTIDADES SOCIALES EN EL CIE**.
- 7 Una constante a lo largo del año, tanto de la observación de los voluntarios de *Pueblos Unidos* como de las quejas de las personas internas y sus familiares, se refiere a la LA ARBITRARIEDAD, DISCRECIONALIDAD Y FALTA DE INFORMACIÓN EN TORNO A LA GESTIÓN DE LOS CIE.**
- 8 DOS AÑOS DESPUÉS DE PUBLICADA LA REFORMA DE LA LEY DE EXTRANJERÍA (LOEX), AÚN NO SE HA APROBADO EL PRECEPTIVO REGLAMENTO SOBRE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS**, materia que debe constituir una prioridad para el nuevo gobierno: es urgente elaborar, con participación de las entidades sociales, un reglamento que garantice los derechos humanos de las personas internadas y acabe con la arbitrariedad en su gestión.
- 9 LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE INFORME, TITULADA “¿QUÉ OCURRE TRAS LAS REJAS? SITUACIÓN EN EL CIE DE MADRID” ANALIZA LAS CONDICIONES DE VIDA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO**, y recoge las principales quejas de los internos.
- 10 EN LA SEGUNDA PARTE DEL INFORME, TITULADA “¿QUIÉN ESTÁ TRAS LAS REJAS? 12 MIRADAS SOBRE 12 VIDAS ROTAS”, UNA DOCENA DE PERIODISTAS DE DIVERSOS MEDIOS NARRAN OTROS TANTOS CASOS CONCRETOS.** De este modo, el informe permite acceder directamente a la dimensión humana, al sufrimiento y a la injusticia que se encierra en los CIE.

**El informe concluye con una serie de recomendaciones para el año 2012, pidiendo que la práctica administrativa se adecúe al marco legal sancionador, que se elabore con urgencia un reglamento de los CIE y que mejoren las condiciones de internamiento del CIE de Aluche.**



# PRIMERA PARTE

## ¿QUÉ OCURRE TRAS LAS REJAS?

### SITUACIÓN EN EL CIE DE MADRID

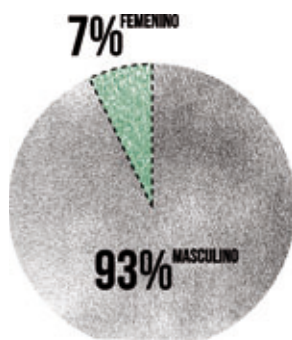
#### 1 Análisis cuantitativo de las visitas realizadas

Este año hemos visitado a 248 personas internas y acompañado a sus familiares y hemos realizado 1.049 vistas, lo que supone una media de 4 visitas por persona atendida. La frecuencia de las visitas a cada persona interna es variable, en función del período de estancia de cada interno, las circunstancias particulares del caso concreto y la propia disponibilidad del grupo de visitas.

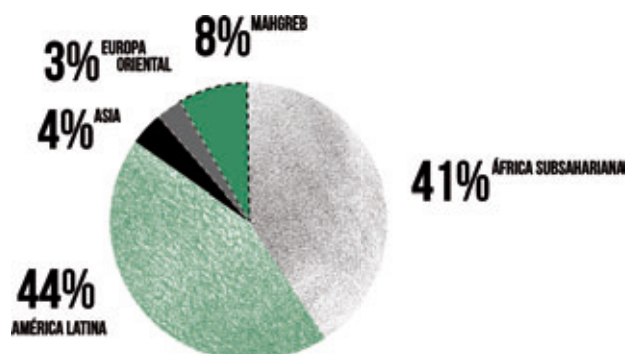
##### 1.1 Sexo, nacionalidad y región de origen

Por sexo, el 93% de las personas que hemos visitado son varones y el 7% mujeres, procedentes de 44 países diferentes. Un 44% de las personas visitadas procedían de América Latina, seguidos de un 41% de África Subsahariana y un 8% del Magreb.

Distribución por sexo (porcentaje)

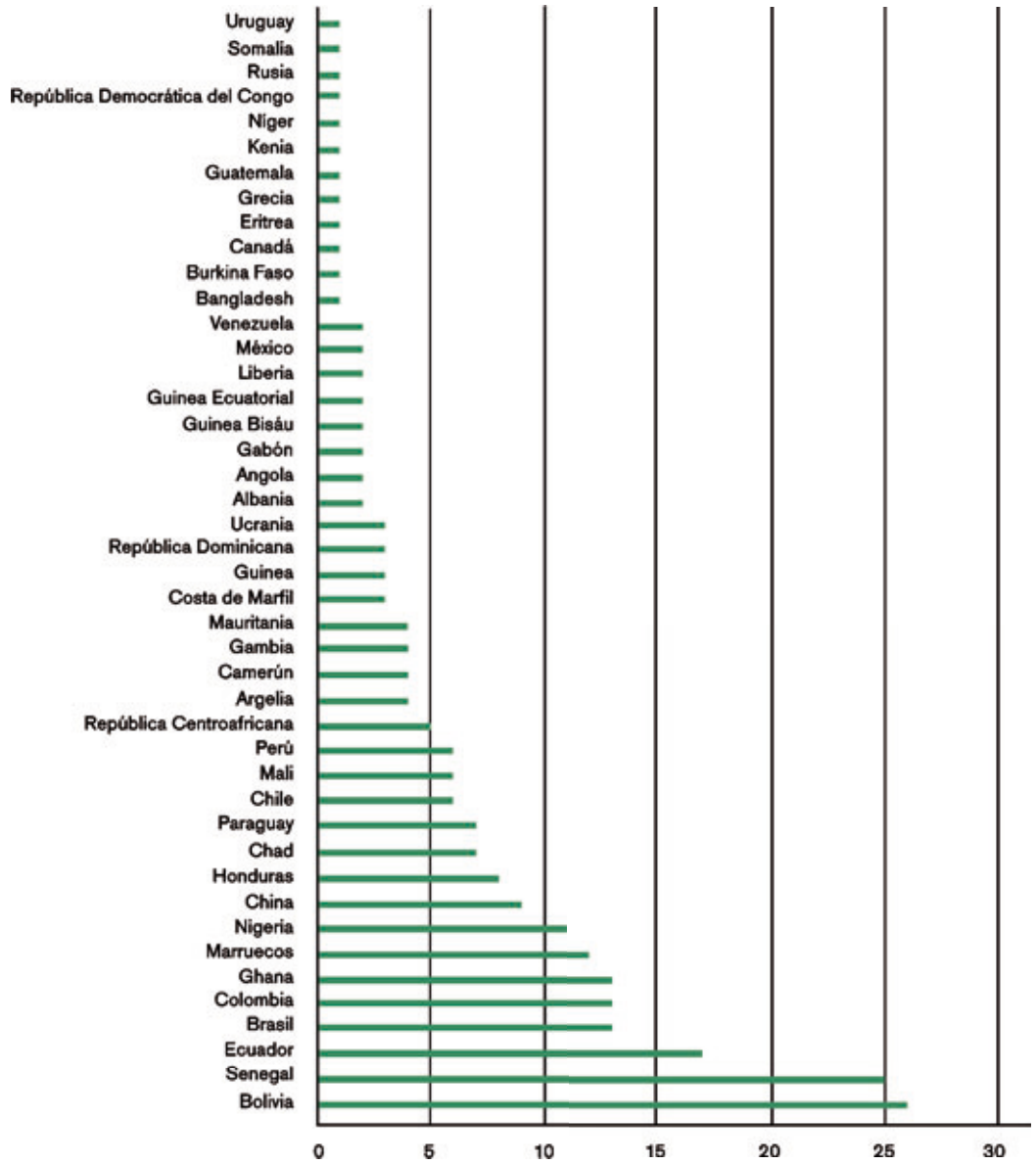


Distribución por continentes (porcentaje)





### Distribución por nacionalidades

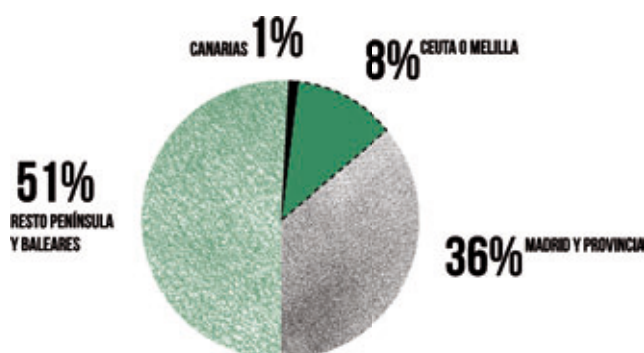




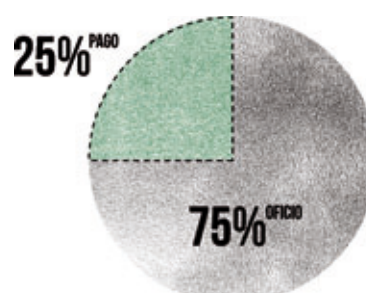
## 1.2 Lugar de detención, motivo de internamiento, abogado, resolución del caso

Solo un tercio de las personas internas proceden de Madrid; el resto han sido trasladados a Madrid desde otros sitios de la península y Baleares (51%) o desde Ceuta y Melilla (12%). Su abogado es casi siempre de oficio (75%). El periodo de estancia supera los 40 días en el 60% de los casos, lo que indica, a nuestro entender, que la ampliación del plazo máximo de internamiento de 40 a 60 días ha provocado, de facto, un alargamiento en general de los internamientos. Sin embargo, poco más de un 50% de las personas son finalmente expulsadas lo que parece indicar que la policía solicita y muchos Juzgados de instrucción autorizan, el internamiento, de forma generalizada y sin entrar a valorar las circunstancias concretas del caso tal y como exige el marco legal.

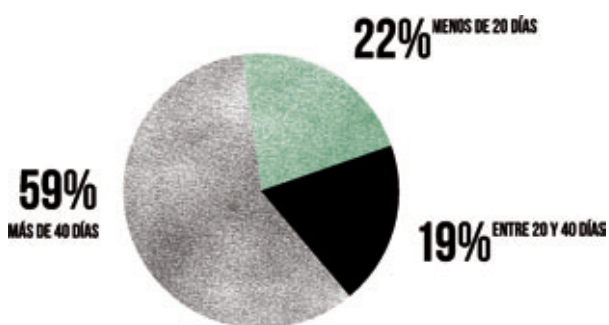
Lugar de detención (porcentaje)



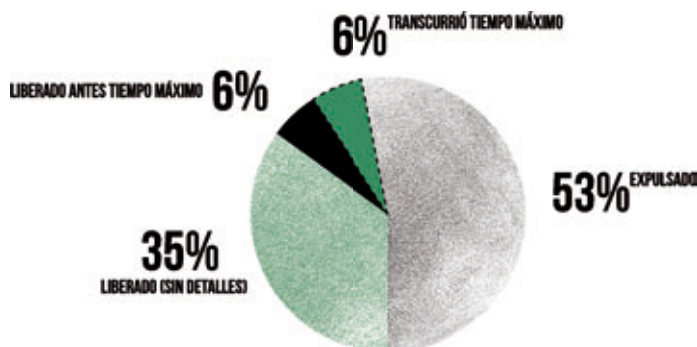
Abogado (porcentaje)



Duración del internamiento (porcentaje)



Resolución del caso (porcentaje)



Hemos intentado contrastar la información de los apartados 1.1 y 1.2 anteriores con datos oficiales sobre el CIE de Madrid, pero no es posible. En España, esta información no existe o no está disponible públicamente, lo que contribuye a la opacidad de los CIE y los procesos de expulsión en nuestro país.

## 1.3 Circunstancias personales

En las visitas priorizamos las situaciones de mayor vulnerabilidad y, cuando las detectamos, indicamos a los internos y familias que lo comuniquen o lo comunicamos nosotros al CIE o al juzgado de control del CIE y buscamos también quien pueda atenderlas. Las situaciones que encontramos con mayor frecuencia son: personas que vienen de fuera de Madrid, personas sin redes sociales o familiares, o con familiares pero que están en situación irregular también y no pueden por tanto visitarles en el CIE, sin defensa jurídica, con menores a su cargo, con alguna enfermedad, posibles víctimas de trata, solicitantes de asilo, etc. De las 248 personas visitadas este año, consideramos que 173 se encontraban en situación de vulnerabilidad por diferentes motivos descritos a continuación:

## Circunstancias personales



### Anterior a la entrada en el CIE

Enfermedad física grave	6
Enfermedad mental	2
Embarazo	1
Menor de 18 años de edad	1
Potencial víctima de trata	1
Hijos menores a su cargo en España	13
Pareja registrada	7
Necesita intérprete	14
No tiene visitantes	32
Refugiado (solicitantes de asilo)	10

### Condiciones dentro del CIE

Agresiones físicas policiales	10
Otros maltratos de la autoridad	2
Actos o palabras racistas de funcionarios	2
Restricciones a las visitas de familia u ONG	1
Atención médica deficiente	4
Utensilios de aseo insuficientes	11
Ausencia de intérprete	4
No recibió folleto informativo a su entrada en el CIE o lo recibió pero en lengua que no entiende	12
No comprende su situación jurídica	20
Otras quejas importantes del interno	20

## 2 ¿Cómo transcurre un día en el CIE de Madrid?

### 2.1 Descripción física del CIE

El CIE de Aluche tiene capacidad para 280 personas, repartidas en cuatro módulos para hombres y uno para mujeres, en habitaciones de ocho y seis camas literas. El Centro suele estar lleno y, en ocasiones, la capacidad máxima se aumenta incluso con colchones en el suelo.

© Mauricio Burbano



Las literas son de hierro con una colchoneta de unos 4 centímetros de grosor. En las habitaciones hay un lavabo para las manos con agua corriente donde los internos e internas lavan también su ropa interior (algunos incluso toda su ropa). Los baños están en el pasillo de cada módulo, carecen de puerta y tienen duchas e inodoros. Las habitaciones se cierran con llave todas las noches y es un policía quien tiene que acudir y abrir cuando los internos solicitan ir al baño. Frecuentemente, esto no sucede así cuando se requiere y las personas internas se ven obligadas a hacer sus necesidades en una botella o en el lavabo.

Hay dos habitaciones de castigo que solo tienen una cama de cemento.

El Centro dispone de un comedor para hombres, una sala "de estar" y un patio adyacente. Las mujeres disponen de un comedor y un patio más pequeño. El comedor de mujeres se utiliza también como sala de estar. Las mesas del comedor son metálicas, tienen seis plazas y están fijadas al suelo; por eso, cuando las mujeres usan el comedor como sala de estar, bajan sus colchones para sentarse en el suelo. Ellas pueden utilizar tanto el patio como la sala por la mañana y por la tarde. Sin embargo, los hombres tienen que hacerlo por turnos porque no hay espacio para que salgan todos al mismo tiempo: la mitad lo hace por la mañana y la otra mitad por la tarde.



© Edu León y Olmo Calvo  
(“Fronteras invisibles”)

El resto del tiempo permanecen en las habitaciones. También hay turnos de comida para los hombres.

En las salas hay máquinas para comprar bebidas, tabaco y alimentos. Los internos se quejan del precio abusivo.

## 2.2 Servicios del CIE

El Centro dispone de los siguientes servicios:

- **Servicio de asistencia social** gestionado diariamente por Cruz Roja en virtud de un convenio con el Ministerio del Interior.
- **Servicio de Orientación Jurídica a Extranjeros (SOJE)** prestado por el Colegio de Abogados de Madrid, que acuden al centro tres días en la semana por la mañana.
- **Asistencia médica:** hay médico por la mañana y enfermería por la tarde contratados por el Ministerio del Interior. A lo largo del año ha habido intentos de perfeccionar este servicio, si bien sigue siendo mejorable. Es muy alta la demanda y las quejas son frecuentes. Los internos o internas que dada la gravedad de su situación requieren asistencia especializada son llevados al hospital.

## 2.3 Comunicación con el exterior

La comunicación con el exterior está muy limitada. A las personas internas se les retira el móvil al entrar en el CIE. No hay acceso a ordenadores ni a internet ni a faxes. Hay una línea de teléfono para llamar a las personas internas desde el exterior pero esta línea es claramente insuficiente: prácticamente durante todo el día está ocupada y es casi imposible conseguir hablar con los internos. Los internos e internas disponen de cabinas telefónicas a las que les pasan las llamadas que consiguen entrar y desde las que pueden llamar; su número es también insuficiente: hay largas colas, no siempre funcionan adecuadamente... y muchas veces son motivo de discusiones y peleas entre ellos y ellas.

Los internos pueden recibir visitas en unos locutorios situados en una sala alargada donde hay espacio para diez visitas simultáneamente. Desde finales de 2010, las visitas de los familiares se realizan a través de una mampara de cristal y con teléfono. Se permite un contacto físico muy breve al comienzo y luego se cierra la mampara. Los internos solo tienen derecho a una visita en la tarde (horario de 15.00 a 19.00) y además de una sola persona.

Tras el Auto de 13 de enero de 2011 del juzgado de control del CIE de Madrid relativo a las visitas de organizaciones sociales al CIE, las ONG podemos acceder a las visitas en horario de mañana de 10.00 a 13.00, pudiendo visitar a más de un interno y sin límite de tiempo por cada uno. En este caso, las visitas se llevan a cabo sin mampara y por tanto, sin tener que hablar a través de un teléfono.

## 2.4 Horario

Los internos tienen repartido el día del siguiente modo (hay pequeñas variaciones en función del módulo al que corresponden)<sup>1</sup>:

<b>Horario</b>  >>	<b>7.30-8.30</b>	Llamada, aseo, entrega de ropa para lavandería, apuntarse para reconocimiento médico.
	<b>8.30-9.00</b>	Desayuno.
	<b>9.00-13.00</b>	Subida a los módulos, desde donde parten para las siguientes actividades: consulta médica, visitas de abogados, entrevistas consulares, entrevista con el SOJE (lunes, miércoles y viernes), entrevistas con Cruz Roja.
	<b>13.00-13.45</b>	Comedor para tomar la comida del mediodía.
	<b>13.45-15.30</b>	Descanso en sus módulos.
	<b>15.30-19.00</b>	Salón de día y patio donde son llamados para, en su caso, visita de familiares.
	<b>19.00-20.15</b>	Comedor para tomar la cena.
	<b>20.15-24.00</b>	Subida a módulos. Aseo personal desde las 22.00 a las 24.00.
	<b>24.00</b>	Fin de las actividades, se cierran las habitaciones y se apagan las luces.

Hay que destacar que lo que en el horario figura como “actividades” no son tales, sino gestiones puntuales (no todos los días el interno va a asistencia médica, jurídica, le visita su abogado o una ONG...). Por tanto, los internos pasan o bien toda la mañana o bien toda la tarde (en función del módulo al que pertenecen) en sus habitaciones. En realidad, las mujeres no pueden estar en las habitaciones sino en la sala-comedor o en el patio, mientras que los hombres sí pueden acceder a sus habitaciones o al pasillo. La mañana o la tarde, sin prácticamente nada que hacer durante días y días sucesivos (hay que tener en cuenta que hay internos que agotan prácticamente los sesenta días permitidos por la Ley) se hace “interminable”.

## 2.5 Impacto en los internos

La angustia, la preocupación, el desamparo se acrecientan a medida que se alarga el internamiento. El miedo y el sufrimiento se hacen especialmente visibles cuando van expulsando a compañeros que estaban terminando el tiempo de estancia en el CIE.

Conviene notar que, aunque la nomenclatura oficial utiliza términos “neutros” como habitación o pasillo, la descripción física de las instalaciones y el uso cotidiano que de ellas hacen los internos indican que se trata de una realidad más próxima a una institución de carácter carcelario: celdas, galerías, calabozos, módulos. Todo ello contribuye a generar un clima de tensión característico del Centro, algo que se agrava con la actitud poco respetuosa de muchos policías, la incertidumbre de no saber cuándo vas a ser expulsado (algo que puede producirse en cualquier momento, sin previo aviso), la mezcla de personas con historias y trayectorias de vida muy distintas, el desgarramiento de la separación de sus familiares<sup>2</sup>, la arbitrariedad en la gestión, la falta de información...

<sup>1</sup> Tomado de la información que se entrega a los internos cuando acceden al CIE.

<sup>2</sup> Hay que tener en cuenta que las personas que son traídas a Madrid desde otras Comunidades Autónomas tienen mayores dificultades para que sus familias les visiten (gasto económico, trabajo de los familiares...), sumando a esto que solo puede entrar al locutorio una persona.

Estas condiciones de dureza tienen un impacto negativo tanto en las condiciones físicas como psíquicas de las personas internadas, que constatamos en nuestras visitas.

### 3 Quejas sobre las condiciones de vida de las personas internadas



© Archivo Pueblos Unidos

Hay que aclarar desde el principio que el internamiento es una medida cautelar, no es una sanción: la sanción es la expulsión de España. La Ley establece que durante el internamiento la persona solo tiene restringido su derecho a la libertad de movimiento, ya que permanece privada de libertad con el único fin de llevar a cabo su expulsión. Este marco legal, sin embargo, no se cumple en la práctica. Como veremos a continuación, el internamiento priva de otros muchos derechos, resultando en una medida altamente aflictiva para todas las personas internas y en una vulneración de derechos.

La lectura conjunta de estas quejas (y el acompañamiento diario que está detrás de esta enumeración y análisis) muestra que estamos ante una fortísima privación de derechos de las personas internas y un elevado grado de sufrimiento innecesario que supera con creces la restricción cautelar de la libertad ambulatoria y pide a gritos ser mucho más cautelosos con la solicitud y autorización judicial de los internamientos, así como pensar en otro modelo de gestión de los CIE españoles.

En ocasiones, lo referido en este capítulo podría ser constitutivo de delito (véase apartado 3.5 de este capítulo). En estos casos, es preciso perseguir con mucha firmeza los hechos a fin de que no queden en la impunidad más absoluta.

Los ámbitos de preocupación y las principales quejas sobre el CIE de Madrid en 2011 son similares a las del 2010<sup>3</sup>, con algunas modificaciones que señalamos en el apartado correspondiente. Hemos agrupado las principales quejas en once apartados, cada uno de los cuales desarrollamos a continuación. Ciertamente son muchos, pero en ningún caso se trata de temas puntuales, sino que todas son quejas reiteradas por parte de las personas retenidas en el CIE y algunas fáciles de solucionar si existiese voluntad para ello. Todas las citas en cursiva corresponden al diario de visitas que el grupo de voluntarios de *Pueblos Unidos* elabora a lo largo del año. Además, el Anexo 1 recoge el listado de aquellas quejas que hemos documentado y cuya representación hemos asumido en nombre del interno, presentando denuncias a diversas instancias de control durante 2011.

<sup>3</sup> Véase “100 ventanas a 5000 vidas truncadas. Informe de Pueblos Unidos sobre el CIE de Aluche en 2010”, disponible en [www.pueblosunidos.org](http://www.pueblosunidos.org)

**Aspectos más relevantes que deben mejorarse en el CIE de Madrid**



**Ingresos indiscriminados y duración excesiva del internamiento**

**Gestión centrada en control y seguridad**

**Restricciones al régimen de comunicaciones y visitas**

**Falta de información**

**Limitaciones del derecho de defensa**

**Agresiones físicas y obstáculos a su persecución**

**Atención médica deficiente**

**Irregularidades en las expulsiones**

**Imposibilidad de acceso al baño por las noches y deficiente alimentación**

**Reforzar el procedimiento de quejas**

**Puesta en libertad**

### **3.1 Ingresos indiscriminados y duración excesiva del internamiento**

En general, la solicitud de ingreso en un CIE para ejecutar una orden de expulsión o, excepcionalmente, mientras se tramita el expediente, la realizan los funcionarios del Cuerpo Nacional de la Policía y lo autoriza el juzgado de instrucción de Madrid que esté de guardia, previa audiencia del fiscal.

La policía debe justificar la solicitud de internamiento y hacerlo solo como último recurso, y la ley consagra expresamente como principio rector de la decisión del juez autorizante del ingreso el de proporcionalidad, es decir, si está justificada la privación de libertad o si existen otras medidas que pudieran adoptarse menos gravosas para el extranjero. El juez también debe tener en cuenta las circunstancias personales del caso, sobre todo el arraigo de la persona en España y su salud, el riesgo de incomparecencia, si hubo actuaciones para evitar expulsión, si hay condenas o sanciones administrativas previas y procedimientos sancionadores pendientes. Asimismo, debe comprobar que efectivamente es posible materializar la expulsión al país de origen del extranjero y los plazos para ello. Si el juzgado autoriza el internamiento, debe fijar también su plazo máximo, que no puede ser superior a 60 días y puede por tanto ser inferior (aunque suelen autorizar el máximo previsto en la ley).

En la práctica, sin embargo, la privación de libertad se utiliza sin atender a las circunstancias particulares de cada caso como manda el marco legal, provocando con ello graves dramas humanos. Los funcionarios del Cuerpo Nacional de la Policía solicitan frecuentemente el ingreso en el CIE "si hay plaza libre", aunque se trate de personas con mera estancia irregular, sin antecedentes penales, debidamente identificadas con su pasaporte, con domicilio conocido y con familia –frecuentemente menores– en España. Y muchos jueces de instrucción lo autorizan, convirtiendo la autorización de internamiento en un mero trámite formal sin que dichas circunstancias particulares entren en el expediente de expulsión que motiva la solicitud de internamiento.

Ello provoca situaciones muy dispares de personas en el CIE e incompreensión por parte de muchos de porqué han ido a parar allí, cuando se trata de gente arraigada en España, con familia y sin condenas penales.

Una vez dentro, muchos alcanzan casi los dos meses en el CIE sin que nadie les explique cómo avanza la tramitación de su expulsión. Las quejas sobre la excesiva duración del internamiento son recurrentes. Si efectivamente se va a llevar a cabo la expulsión, ¿por qué tanto tiempo en el CIE? Constatamos que 60 días se les hacen muy largos y que su vulnerabilidad y deterioro aumenta significativamente pasadas las primeras semanas.

### 3.2 Gestión centrada en el control y la seguridad

El modelo actual de gestión exclusivamente policial del CIE provoca una acusada tendencia a priorizar las medidas de *seguridad y control* policial del Centro, en clarísimo detrimento de las condiciones de vida de los internos y del ejercicio de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.<sup>4</sup>

#### **Hacinamiento, reclusión e inactividad**

**El CIE de Madrid alberga a casi 300 personas de forma habitual, ya que está prácticamente lleno siempre. El espacio del que dispone es muy reducido para ese número de personas y ofrece además muy escasas posibilidades para ocupar el tiempo durante los dos meses que puede durar la estancia de cada persona.**

Además, dentro del CIE las personas internas tampoco pueden moverse libremente. Al contrario, tienen estrictamente pautado dónde estar en cada momento, ya que la policía los gestiona "colectivamente", como un rebaño, siguiendo unos horarios y lugares de estancia preestablecidos. Todo ello genera mucho sufrimiento a las personas internadas, puesto que a la privación de libertad externa se suma la privación de libertad interna, las fuertes medidas de control y seguridad y la falta de actividades. Ello resulta en un modelo de gestión muy represivo que genera tensiones y dificultades para todos, policía e internos.

***Desde que nos sacan para el desayuno no podemos volver a la habitación hasta después de comer; solo podemos estar en la sala-comedor con una televisión. Nos pasamos el tiempo tiradas en ese comedor, que es el espacio que tenemos para pasar el tiempo. Por la tarde nos vuelven a sacar a las 16.30h hasta que podemos volver al módulo después de la cena. (24 de noviembre de 2011).***

***Nos hacen pasar todo el día en un salón que el único ocio que tiene es una tele y varias máquinas de productos alimenticios de pago que funcionan bastante mal, quedándose muchas veces el poco dinero que tenemos, no siendo este el caso más importante ya que en ese salón nos encierran con llave y dependemos de los agentes para ir al baño, que se encuentra en el pasillo, y cuando alguna de las internas queremos ir tenemos que tocar la puerta hasta casi reventarla para que puedan venir a abrirla, esto cuando lo hacen. (Noviembre de 2011).***

Los hombres solo pueden estar en el salón y patio medio día; el resto del tiempo permanecen reclusos en sus habitaciones.

***Cuando nos toca el patio en el turno de mañana, la tarde se hace interminable, especialmente para aquellos que no tienen visita: estamos desde que terminamos la comida hasta las 21.00 en la habitación o en el pasillo; ya nos sabemos cada baldosa de memoria. (7 de octubre 2011).***

***No hacemos nada en todo el día, solo dos horas de patio; esto es interminable, no hay distracción. La situación de prisión era más favorable. (Noviembre de 2011).***

En ocasiones, el Centro sobrepasa su capacidad máxima y el hacinamiento se agrava. En estos casos, algunas personas duermen en colchonetas en el suelo de las habitaciones o pasillos. Las celdas de 6 pasan a alojar a 8 personas y las de 8 alojan a 10 en la misma habitación.

<sup>4</sup> Si bien el art. 62 bis 1. c) de la LOEX establece el derecho de las personas internadas "a que se facilite el ejercicio de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, sin más limitaciones que las derivadas de su situación de internamiento".

## Conflictos entre internos

**El hacinamiento, la falta de libertad de movimiento dentro del CIE y la inactividad son caldo de cultivo óptimo para los conflictos entre internos.**

Ello hace que las dinámicas de convivencia entre los internos sean muy complejas. Quien lleva varios años en cárceles y viene al CIE está más acostumbrado a dinámicas de camarillas, bandos, supervivencia pura y dura... en cambio la persona que simplemente carece de permiso de residencia no está acostumbrada al encierro y le cuesta muchísimo más adaptarse a esa realidad.

***Hay muchas peleas entre los internos:** se pelean por la ducha, por el servicio, por el teléfono, en el desayuno, en la comida... los policías miran y no intervienen, es como si les diera igual o les divirtiera verles pelear. (7 de octubre de 2011).*

***No entiendo por qué nos tienen en las mismas celdas a personas con condenas judiciales por cometer delitos serios con otros que solo tenemos la falta administrativa de estar en territorio español sin permiso o prórroga pertinente.***

## Identificación

**El CIE está íntegramente gestionado por funcionarios del Cuerpo Nacional de la Policía, que tienen obligación de ir identificados.**

La identificación es además una medida imprescindible para que las personas internas puedan ejercitar su derecho a formular quejas y, a partir de ahí, investigar y, en su caso, sancionar los hechos denunciados.

La realidad, sin embargo, es muy distinta. A lo largo del año ha habido temporadas en que la policía iba sin identificar; en otras ocasiones llevaban una placa, pero es muy pequeña y no permite identificarlos a simple vista, por lo que la persona interna tendría que acercárseles mucho o pedirles su número de placa y eso es evidentemente disuasorio para los internos ya que se trata de sus guardianes. Además, cuando la persona interna solicita al funcionario de turno su número de identificación, en vez de proporcionárselo como es su obligación, frecuentemente responde con intimidación y agresiones verbales.

Ambas situaciones, ausencia de placa o placa de un tamaño tan pequeño que no permite la identificación a simple vista, equivalen en la práctica a ausencia de identificación. La ausencia de identificación efectiva por parte de cualquier funcionario del CIE es un asunto muy grave, por tratarse de un lugar donde las personas están privadas de libertad a merced de la policía, muchos de los cuales tienden a relacionarse con ellos mediante dinámicas de represión y control. Dicha ausencia de identificación dificulta, cuando no imposibilita, la necesaria fiscalización de las conductas policiales.

## Trato vejatorio y racista

**Hay un grupo de policías que tienen buen trato con las personas internas, les facilitan las cosas y el trato es respetuoso.**

Pero también hay innumerables quejas contra otros policías por trato humillante y racista. No se refieren solo a los internos, sino también a las familias que los visitan.

***Desde que hicimos la huelga de hambre nos están "martirizando psicológicamente"** porque pasan las porras por las celdas, con el ruido que esto ocasiona; nos levantan dando con la porra en la cama y por megafonía suenan cosas como "hoy estáis aquí, pero mañana no sabemos", "¿a levantarse que esto no es un hotel de cinco estrellas?". (25 de octubre de 2011).*



Nos dice: "salgan de las celdas o les dejo encerrados", "hay que daros caña".

**Un policía dijo que los marroquíes éramos la escoria de España.** Algunos queríamos pegarle pero otros nos separaron. Fue una provocación. (17 de noviembre de 2011).

En ocasiones, las mujeres se quejan de los comentarios sexistas de algunos policías, que intentan flirtear con algunas internas.

## Castigos generalizados y entrada recurrente de las unidades antidisturbios

**Muchos policías se relacionan con los internos desde una posición de superioridad, represión y recurriendo frecuentemente a golpes y amenazas que quedan impunes.**

Cuando hay conflictos violentos entre los internos se avisa inmediatamente a los antidisturbios, que entran con cascos, porras y escudos para calmar los ánimos "a golpes" y de forma indiscriminada.

Hay, en cambio, otros policías que muestran un trato correcto con los internos, siendo respetuosos, facilitándoles la estancia y no haciéndola más difícil y complicada de lo que ya es. Esto nos muestra que es algo que se puede hacer de otra manera y no por ello "incumplir" las obligaciones de control y mantenimiento del orden.

**El 31 de octubre dos policías le pegaron, lleva un brazo vendado.** Cuenta que fue a raíz de una cajetilla de tabaco que no le salía de la máquina; la policía le dijo que no se preocupase, que al día siguiente vendría el de la máquina y se lo daría. Él fue a preguntar al día siguiente y le contestaron mal, diciéndole que se fuese a desayunar. Un policía se pasó todo el desayuno mirándole y se acercó a él y le dijo: "¿Qué miras?". M. dijo: "Yo no te estoy mirando, eres tú y no me dejas desayunar". Le dijo que no fuese a su habitación y que se quedase en el patio. Cuando ya no había internos le dijo que le acompañase y se lo llevó a las escaleras donde M. dice que no hay cámaras; el policía le agarró y otro llegó por detrás y le dio con una porra en la mano. Él les dijo que le dieran sus números de placa, ellos se pusieron chulos y dijeron "vete a tu chabolo" y le dieron unos números el 11888 y el 11811, que después se ha comprobado que eran falsos. Escribió una carta con la queja para el juez de vigilancia, que le tomó declaración. (7 de noviembre de 2011).

**R. tiene un cardenal en su brazo izquierdo,** tres marcas de porra en su brazo derecho y una marca cerca de su cuello, todo esto producto de los golpes recibidos por los antidisturbios durante el cacheo del domingo. R. explicó que el domingo, a raíz de un problema en una celda vecina a la suya, donde los internos habían destrozado el mobiliario, llegaron antidisturbios al módulo 1 y castigaron con golpes y amenazas a todos los miembros de dos celdas sin escuchar a nadie ni nada. (25 de mayo de 2011).

**Tiene miedo de hablar,** lo único que quiere es irse para su tierra, que nunca él vio una cosa igual, que ya no puede más y no quiere nada. Está todo el tiempo llorando al no entender porqué descargaron de esa forma contra él, que no había hecho nada. (24 de mayo de 2011).

## Registro de las habitaciones

**Otra crítica habitual es la forma en que la policía efectúa registros de las habitaciones.**

Entran mientras los internos están en el patio y dejan las cosas desordenadas, en ocasiones desaparecen objetos personales de los internos. Ello genera mucho enfado entre los internos, evitable con una forma más respetuosa de efectuar registros cuando sea necesario. Por ejemplo, haciéndolos en presencia de un interno de la habitación registrada y cuidando de no generar más daños y desorden de lo estrictamente necesario.

## 3.3 Restricciones al régimen de comunicaciones y visitas

### Comunicaciones

**El ingreso en el CIE supone una ruptura con la vida de la persona internada y sus relaciones, y conlleva la amenaza de una expulsión inminente. En esta situación, la comunicación es clave para que las personas internas puedan “cerrar” su vida en España lo mejor posible y para mejorar la defensa de sus derechos.**

Sin embargo, la comunicación en el CIE de Madrid no es fácil. Al ingreso en el CIE, la policía retira el móvil a las personas internas. La falta de acceso al móvil restringe severamente las posibilidades de comunicación de los internos, que solo pueden acudir a las cabinas públicas y llamar a los números que se saben de memoria, pero no a otros que tienen guardados en el móvil.<sup>5</sup>

La comunicación desde el exterior no es, de facto, posible. La línea para llamadas al CIE siempre comunica:

***Desde las 16.30 de la tarde hasta las 23.50 no dejo de llamar al CIE, pero no hay forma de que me cojan el teléfono.***

*Comienzo a llamar de nuevo desde las 9.00 del día siguiente hasta las 14.30 y es imposible contactar con el CIE. (7 de enero de 2011).*

Los teléfonos públicos no siempre funcionan y las peleas entre los internos por hablar por teléfono o para que quien esté hablando no se alargue son frecuentes.

***El viernes por la mañana entró un interno y se “lió” al teléfono, otro interno le dijo que no podía estar tanto tiempo en el teléfono, que era para todos... El interno al teléfono se puso muy violento. Intervino la policía y mandó a todos los internos a sus habitaciones; estuvieron el resto de la mañana sin salir. (Noviembre de 2011).***

***Ayer me peleé con un compañero porque éste me cortó el teléfono cuando estaba hablando y no habían pasado ni cinco minutos (nos han puesto como máximo 10 minutos –aunque hay algunos que no lo cumplen–). (5 de octubre de 2011).***

No hay acceso a ordenadores ni a Internet, formas habituales de comunicación hoy en día. Tampoco es fácil fotocopiar documentos que tiene la persona interna y que pueden ser útiles o necesarios para su defensa. Solo hay dos fotocopadoras públicas a la salida del CIE, en la Comisaría adyacente, pero si la visita sale a hacer una fotocopia luego no puede volver a entrar a devolver la documentación a la persona interna.

<sup>5</sup> Algunos internos han solicitado que les dejen mirar un número en el móvil y se lo han permitido, incluso han podido cargar la batería si se había agotado para poder mirarlo. La cuestión es que son casos aislados, no la regla general. La mayoría de los internos no sabe siquiera que quizás podría solicitarlo.

## Visitas

**Es muy duro acudir a visitar a un familiar o amigo encerrado en un CIE haciendo una larga cola para hablar con él o ella 20 minutos a través de un cristal y un teléfono<sup>6</sup>. Desde diciembre de 2010, las visitas de familiares y amigos se realizan en un locutorio con mampara de cristal que separa al interno y al visitante, que deben comunicarse a través de un teléfono. Para la mayoría de las visitas, este sistema semejante al de las cárceles de alta seguridad que solo han visto en las películas resulta una situación nueva y sorprendente, que afrontan con comprensible angustia y mucha desinformación. La gestión policial de las visitas agrava sin duda lo aflictivo de la situación.**

La filosofía imperante es que, en principio, todo está prohibido, salvo lo expresamente permitido (en vez de que todo lo que no esté prohibido expresamente esté permitido). Gestionar las visitas desde la lógica de la libertad o desde la de la prohibición y restricción produce resultados completamente diferentes:

- No se brinda información a las familias sobre el CIE, el procedimiento de gestión de las visitas y la situación concreta de la persona que van a visitar cuando les dicen que no se encuentra allí (si ha sido trasladada para alguna gestión o al hospital, si ha sido puesta en libertad o si ha sido expulsada y en este caso en qué vuelo y a qué ciudad).
- En algunos momentos del año, la gestión de las visitas ha sido caótica: ha habido numerosas equivocaciones y se han producido fallos incluso a la hora de identificar si la persona a quien se iba a visitar estaba o no en el CIE y comunicárselo a su familiar.
- La mayoría de las familias perciben que, en general, en el CIE se habla y trata a sus seres queridos como si fueran delincuentes peligrosos, que el CIE parece una cárcel, y se quejan reiteradamente de la falta de respeto en el trato a las familias y del exceso de restricciones a las visitas.

**Los familiares, en la cola, autoelaboran listados de 10 en 10 para acceder al CIE.** Durante la espera bajo la carpa, afuera del CIE, llega el policía para llamar a la lista siguiente. Una persona pregunta al policía por un amigo o familiar, porque en la Comisaría le había dicho que estaría allí. El policía lo niega de malos modos y no le ofrece más explicaciones. El familiar se queda desconcertado y angustiado. (19 de octubre de 2011).

**Una señora estaba angustiada pues traía ropa para su marido, pero el policía de la entrada le dijo que no estaba allí...** el abogado le decía una cosa... bueno que hubo mucho lío y tuve que mediar porque el policía estaba perdiendo ya la paciencia y empezaba a gritarle y no había forma que se entendieran (resulta que el marido de la señora estaba en la parte de abajo del CIE, en comisaría, todavía no le habían pasado al CIE, pues le habían cogido el día anterior, por lo que aún no estaba en la lista de internos). (23 de diciembre de 2010).

**Un familiar va a visitar a un interno.** Cuando estamos ya ante la puerta del locutorio para entrar por orden de lista, uno de los policías sale y le dice que ya ha tenido visita. El familiar responde que eso es imposible pues no tiene a nadie más y que además le ha llamado por la mañana. El policía insiste en que ha tenido visita en la lista anterior. El familiar insiste y el policía le pregunta si es hombre o mujer; el interno responde que es hombre, entonces otro policía dice: "Pues aquí tenemos que es mujer, así que tiene mal el número, pero de todos modos da igual porque sea hombre o mujer ya ha tenido visita". El familiar responde que entonces es que a lo mejor está mal el

6 Conviene aclarar que los datos de este informe referidos a las visitas se refieren a dos situaciones diferentes: como ONG por la mañana (en condiciones más favorables) y como familiares o amigos por las tardes (en este caso, aumenta el tiempo de espera, disminuye el tiempo y la calidad de la visita, se agudiza la tensión y se dificulta más la comunicación).

número. Uno de los policías se enfada y dice que eso no es problema suyo, que si tiene mal el número que lo averigüe. El familiar le dice que por favor si con el nombre le puede mirar el número. El otro policía intercede y le dice que van a intentar mirarlo. Finalmente el familiar entra; él tenía razón, el interno al que iba a visitar era hombre y no había tenido visita en la lista anterior. Si el familiar no hubiese insistido el interno se hubiese quedado sin visita. (7 de enero de 2011).

© Archivo Pueblos Unidos



**La familiar de un interno se tiene que marchar** porque, una vez en el locutorio y después de un rato, la policía le comunica que el interno que va a visitar no está. Ella insiste porque dice haber hablado con él por la mañana. Finalmente se marcha porque insisten en que no está. Cuando está saliendo del CIE su pareja le llama preguntándole por qué no ha ido a verle; ella le cuenta lo ocurrido y dice que en ningún momento la policía dijo su número. Ella ya no puede volver porque se le hace tarde y su familiar se queda sin visita. (6 de enero de 2011).

© Archivo Pueblos Unidos



**En la carpa, mientras espero, conozco a una señora que viene a visitar a R.** Entramos juntas en la misma lista y en el locutorio estamos sentadas una al lado de otra. R. tarda en subir y le informan de que le están llamando. Finalmente le dicen a la señora que se marche porque ya le han expulsado el día anterior. Sería mejor si se pudiese dar esta información a la visita cuando está abajo de forma rápida y clara. (8 de enero de 2011).

© Archivo Pueblos Unidos



**Estábamos varias personas esperando desde las 18.15.** A las 18.30 apareció un policía diciéndonos que "no sabía si podíamos entrar", que era muy tarde y que ellos no echan horas extra, aunque el horario de vistas es hasta las 19.00. Finalmente nos dejaron entrar "como favor" y al entrar vimos que había espacios de sobra en la sala donde había entrado el último grupo. Había más espacios libres que gente estábamos esperando. (5 de junio de 2011).

**Visitando hay un chico con una gorra.** El policía va hacia él y le grita enfadado: "¡Eso no son modales! ¡Aquí dentro no se lleva gorra puesta, no tienes ninguna educación!". El muchacho se quita la gorra sin rechistar. (2 de marzo de 2011).

**Entro al locutorio a las 16.35.** Un policía con bastante mal carácter va pasando y diciendo que pongamos lo que vamos a pasar y que "si alguien intenta pasar algo ilegal, tiene habitación gratis en el edificio de al lado" (palabras textuales). (8 de enero de 2011).

Otro tema muy conflictivo es la duración de las visitas. La duración suele ser de unos 20 minutos; a veces se amplía a 30 o incluso alguna vez a 40, pero en ocasiones se reduce. Por otro lado, las visitas entran y salen generalmente del locutorio en grupos de 10 personas; pues bien, si un interno sube más tarde que los demás, su visita dura hasta que el grupo termina, sin contemplar que esa persona haya acudido más tarde.

**La visita ha durado 7 minutos, no ha dado tiempo a nada.** Nos han tenido esperando una hora y media y la visita ha durado 7 minutos. ¡¡Los he contado!! (25 de junio de 2011).

**La visita duró muy poco** porque al interno lo subieron 10 minutos después que a los demás. (12 de mayo de 2011).

## Arbitrariedad en la gestión de visitas a los internos

**La arbitrariedad es una característica de la gestión de visitas de familiares y asociaciones al CIE de Madrid. Un día las cosas son de una forma y otro día lo anterior no vale y son de forma diferente. Muchas de las decisiones dependen del director de cada Centro, con lo que no hay criterios uniformes de actuación entre los Centros. Incluso en repetidas ocasiones, dentro del mismo Centro de Internamiento, la arbitrariedad en las actuaciones es significativa.**

Esto genera mucha confusión e incertidumbre en las visitas a las personas internadas, tanto para los familiares como para las asociaciones; nunca sabes qué va a pasar y cómo va a reaccionar el policía o funcionario de turno. Situaciones parecidas a las que siguen son habituales:

### • *¿Esto se puede pasar o no?*

- *A mí me lo dejaron pasar.*
- *Pues a mí el otro día no.*
- *¿Entonces?*
- *Pues a ver, depende de quién esté hoy.*

*Esperamos en la cola, baja el policía y nos pide la documentación. Como los días anteriores la pidieron cuando estabas ya esperando en la primera planta no la tenemos preparada y el policía nos grita por ello. Al día siguiente, tengo la identificación en la mano y hago ademán de dársela cuando nombra al interno al que voy a visitar y me contesta de malos modos: "Ahora no, cuando estés arriba".*

## Algunos otros ejemplos que hemos podido recoger a lo largo del año 2011:

### Visitas a más de un interno a la vez:

Después de llevar un tiempo visitando como asociación a dos internos juntos, un día se nos niega esa posibilidad: *"Hay órdenes de que no dejemos pasar a más de un interno"*. Luego lo hablamos con el director y nos confirma que no hay problema. Dos días después nos lo vuelven a negar. Insistimos, pero hay un problema: el director no está y nos lo había dicho de palabra. Ante nuestra insistencia, el policía acude al jefe de seguridad, que finalmente accede.

### Intérpretes:

Llevamos dos semanas visitando por parejas a un grupo de personas chinas que solo hablan chino, a excepción de una de ellas que voluntariamente nos ha estado traduciendo durante las visitas. Un día nos dicen que está "prohibido" que un interno traduzca a otro. Argumentamos, damos razones... en vano. No está el director y el jefe de seguridad dice que no se puede. Nos marchamos sin poder comunicarnos con los internos. Una semana después hablamos con el director y éste no nos pone problema a que un interno traduzca a otro, compañero del que visitemos, si ambos están de acuerdo.

### Información sobre internos:

En ocasiones, cuando los policías del locutorio nos comunican que el interno al que vamos a visitar no está ya en el CIE, nos dicen si ha sido expulsado o puesto en libertad. Otras veces no lo saben y entonces preguntamos en Administración, que tradicionalmente nos facilitaba la información sin problemas. Pero un día nos dicen que tienen órdenes de no darnos *"alegremente"* esa información alegando que es información privada del interno. Damos las razones pertinentes, especialmente considerando que cuando lo preguntamos es porque hemos hecho un seguimiento al interno y no es una cuestión de que preguntemos *"alegremente"*. No conseguimos nada.



Contrastamos esta nueva información con la Dirección del CIE y se nos comunica que la información que solicitamos nos la seguirán dando en la Administración, pero si no molestamos mucho *“porque ellos tienen muchas cosas que hacer y no podéis estar molestando continuamente”*. Después de un par de meses sin volver a tener problemas en este sentido, se nos vuelve a negar la información: uno de los funcionarios que habitualmente nos la da nos comunica que tiene orden de no decir a dónde van los internos cuando salen del CIE; solo pueden decir que no están. Ante nuestra extrañeza la respuesta es *“cumplimos órdenes”*.

#### Modo de pasar las cosas de aseo:

Un asunto nimio pero que genera muchos conflictos son las restricciones sobre los productos que pueden o no entregarse a los internos debido a que no hay normas claras. Por ejemplo, la norma es que los líquidos tienen que ir en frasco de plástico transparente. Pero un día que vamos con crema hidratante blanca en bote transparente ¡nos dicen que el líquido también tiene que ser transparente! Otro día nos dejan pasarlo sin problemas. Solicitamos que se clarifiquen las condiciones de entrega de objetos a las personas internas, pero no conseguimos una “norma” clara...

### 3.4 Falta de información

Al ingreso en el CIE, la persona no recibe copia de la orden de expulsión que se va a ejecutar ni tampoco del auto judicial autorizando entretanto su internamiento. Ello dificulta que comprendan su situación, así como que identifiquen al abogado o abogados que les han asistido cuando no tienen sus datos. En ocasiones, cuando un interno solicita este documento sí se lo han dado, pero no parece que haya un procedimiento claro ni sistemático al respecto.

Si se les brinda una información general escrita sobre el CIE, que repite el marco legal general y el horario y recursos del CIE (médico, abogado), pero sin instrucciones claras de cómo acceder a dichos recursos. Por ejemplo, muchos internos no conocen el servicio de orientación jurídica (SOJE) que presta el Colegio de Abogados dentro del Centro (a pesar de que hay instalado un buzón para ello) y para los que lo conocen, las normas de acceso no son claras o varían a lo largo del año.



**Unos internos cuentan que la policía les dice que se apunten a una lista.** *Los internos que no consiguen hablar con el SOJE el día que se han apuntado a la lista no pasan a ser los primeros citados el día siguiente, sino que tienen que volver a apuntarse, con el riesgo de que vuelvan a quedarse fuera. A otros les han dicho que el cauce para poder pedir cita al SOJE es a través de Cruz Roja. Otros dicen que hay un buzón que el SOJE tiene a disposición de los internos y que basta con meter allí un papel con el número de interno. (26 de octubre de 2011).*

Durante el internamiento, los rumores sobre vuelos programados generan tensión y angustia... pero nadie los confirma o deniega. Y tampoco suele informarse a la persona del estado de los trámites para su expulsión.

**Algunos internos me han dicho que hay un vuelo militar el 30 de noviembre para internos latinos.** *Estoy asustado, ¿es cierto? Hemos preguntado pero no nos dicen nada. (11 de noviembre de 2011).*

**Nos tiene totalmente desinformados...** *cada día vives con el temor de que digan tu número seguido de “recoge tus cosas” y no sabes hasta el último instante si te deportan o te dan la libertad. (Octubre de 2011).*

**Estoy asustado** *porque desde hace unos días todas las noches sacan inesperadamente algún compañero para*

deportar y que eso mete mucho miedo e inseguridad en el cuerpo. Nos gustaría que nos avisasen con antelación y que no se sacase a las personas a mitad de la noche. (31 de octubre de 2011).

Aunque hay un buzón para realizar peticiones al director, éstas quedan a menudo sin respuesta:

**He escrito varias cartas al director** pidiendo que si no me van a dar libertad, que me manden ya, pero no me ha contestado. (14 de noviembre de 2011).

**He escrito cartas al director del CIE** contando mi situación y pidiendo que me dejen salir para estar con mi pareja que está a punto de dar a luz, pero nunca me ha llamado ni he obtenido respuesta a mis cartas. (Noviembre de 2011).

**He escrito al director** contándole que si vuelvo a mi país mi vida corre peligro, pero no me ha atendido. (Noviembre de 2011).

### 3.5 Limitaciones del derecho de defensa

El art. 62 bis 1. f) de la LOEX establece que toda persona interna tiene el derecho “a ser asistido de abogado (...) y a comunicarse reservadamente con el mismo, incluso fuera del horario general del centro, cuando la urgencia del caso lo justifique”.

En la práctica, sin embargo, el internamiento provoca una significativa limitación del derecho de defensa. La comunicación de las personas internas con sus abogados, sobre todo si proceden de otras ciudades, se hace muy difícil. Ya es complicado para la persona interna llamar desde el CIE al exterior, pero si es el abogado quien intenta ponerse en contacto telefónico con su cliente, la misión deviene prácticamente imposible ya que la persona interna ha sido privada de su teléfono móvil y el número disponible para realizar llamadas siempre comunica o no responden. Si milagrosamente ha podido contactar con el CIE pero no localizan a su cliente en ese momento o no puede hablar por teléfono, no podrá dejarle siquiera un mensaje de que le devuelva la llamada.



© Edu León y Olmo Calvo  
("Fronteras invisibles")

Para suplir estas limitaciones, *Pueblos Unidos* desarrolla una intensa actividad en doble sentido: (i) transmitiendo a los letrados información y documentación diversa sobre sus clientes que, o bien obra en poder del interno o, en la mayoría de los casos, tienen sus familiares y (ii) informando a los internos sobre el procedimiento y facilitando trámites diversos a realizar.

Las designaciones de letrados fuera de Madrid son especialmente difíciles de realizar. Cuando los abogados presentan recursos ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo es preciso que acrediten la designación a su favor por parte del interno para representarles ante dichos tribunales. La ley admite la designación realizada por el interno ante el director del CIE, pero en la práctica resulta difícil debido a que el director exige la presencia del abogado del interno, lo que se vuelve totalmente inoperativo cuando el letrado es de fuera de Madrid. En su defecto, el director exige la presencia de un abogado del SOJE, a pesar de la insistencia reiterada efectuada por parte de *Pueblos Unidos* y el propio SOJE de que dicha presencia es innecesaria.

**El interno precisa otorgar poder de representación a un letrado en Zaragoza.** El director nos lo hace “como favor”, pero insiste en que tiene que estar el abogado del interno a pesar de que reiteramos que no es necesario; incluso el abogado del SOJE se lo dice. Sin embargo, el director mantiene su postura de que tiene que estar un abogado presente. Dado que está un abogado del SOJE en el CIE, lo hace también en su presencia. (23 de septiembre de 2011).

**El director se niega a firmar** el poder que tiene que hacer el interno para su abogado si no está la abogada del SOJE presente, a pesar de decirle que la ley le da poder para ello. Finalmente, después de hablar con la abogada del SOJE y que ésta nos haga el favor, el director lo firma. (28 de octubre de 2011).

### 3.6 Agresiones físicas. Obstáculos en la lucha contra posibles malos tratos en el proceso de expulsión de personas extranjeras<sup>7</sup>

Son frecuentes las quejas de las personas internas por agresiones y malos tratos acaecidos durante el proceso de internamiento (en el CIE) y expulsión (en el aeropuerto de Barajas) de extranjeros. En respuesta a estas quejas se han interpuesto diferentes denuncias que apuntan a posibles abusos policiales supuestamente ocurridos durante el mencionado proceso de expulsión.



© Mauricio Burbano

Si bien las mencionadas denuncias dan lugar a la incoación de los correspondientes procesos penales, lo cierto es que en la práctica existen múltiples obstáculos que impiden la articulación de investigaciones eficaces que vengan a determinar la veracidad de los hechos denunciados, contraviniendo lo establecido en el principio número 2 de los **Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**, adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 55/89 Anexo, de 4 de diciembre de 2000, y en virtud del cual los Estados deberían velar por que se investiguen con prontitud y efectividad las quejas o denuncias de torturas o malos tratos.

Entre los mencionados obstáculos, cabe destacar los siguientes:

#### A. Ausencia de grabaciones de vídeo que permitan confirmar (o, en su caso, desmentir) la existencia de los malos tratos denunciados

Buena parte de los hechos denunciados transcurren y tienen lugar precisamente en espacios y lugares donde no existen cámaras de vídeo. En este sentido, llama la atención el hecho de que existiendo, desde tiempo atrás, numerosas denuncias sobre posibles malos tratos, acaecidos supuestamente en el proceso de expulsión (fundamentalmente en el aeropuerto pero también en el CIE), no se hayan establecido mecanismos de control (especialmente de grabación) para evitar esos malos tratos denunciados o, en su caso, para desmentir la existencia de esos supuestos malos tratos y abusos policiales ya que, si los mismos no existen, la Administración sería la primera interesada en despejar toda sombra de duda al respecto.

#### B. Imposibilidad de identificar a los funcionarios de policía

En muchas ocasiones, las denuncias de malos tratos policiales se enfrentan a la imposibilidad de identificar a los funcionarios de policía a los que el denunciante desea denunciar pero a los que en realidad no puede identificar por el incumplimiento de su obligación de ir correctamente identificados (véase apartado 3.4 anterior de este capítulo). En este mismo sentido se ha manifestado la institución del Defensor del Pueblo, que señaló en julio de 2010 como uno de los problemas que con carácter general se encuentra presente en los Centros de Internamiento de Extranjeros la *“ausencia de mecanismos efectivos de control de la actuación policial dentro de los centros, debido principalmente a la falta de identificación de los funcionarios que trabajan en ellos, así como a las carencias y limitaciones del sistema de vídeo vigilancia que permite una grabación limitada de las imágenes y posterior almacenamiento de las mismas”*.

#### C. Pasividad de Juzgados y del Ministerio Fiscal

Las investigaciones judiciales resultan por lo general absolutamente insuficientes en cuanto al esclarecimiento de los hechos denunciados. Asimismo, resulta llamativa la ausencia de intervención por parte del Ministerio Fiscal en el impulso y la instrucción de los diferentes procesos penales emprendidos en materia de denuncias de posibles malos tratos en el proceso de expulsión de extranjeros.

<sup>7</sup> Agradecemos a Javier García Espinar, de la Fundación Acción Pro Derechos Humanos, su colaboración en la redacción de este apartado.



La conjunción de los factores anteriormente mencionados conduce generalmente al sobreseimiento de todas las denuncias interpuestas por supuestos malos tratos y abusos policiales, y no precisamente porque se demuestre la ausencia del delito, sino porque no existen los mecanismos de control necesarios que permitan acreditar la existencia real o, en su caso, inexistencia de los malos tratos denunciados.

Todo lo anterior puede conducir a una peligrosa sensación de impunidad que podría favorecer la aparición (si no el mantenimiento) de ciertos abusos policiales, siendo por ello necesario reforzar los mecanismos de control, denuncia e investigación de abusos policiales actualmente vigentes y que, por el momento, han resultado ser manifiestamente ineficaces e insuficientes.

### 3.7 Limitaciones del derecho de defensa

El servicio médico es prestado por una empresa que tiene contratado sus servicios con el Ministerio del Interior. No hay por tanto acceso al sistema público de salud. Esto supone, por una parte, una restricción de derechos básicos: el acceso normalizado al sistema de salud, para unas personas que en teoría solo tienen limitada su libertad ambulatoria, pero ninguno de sus derechos. Por otra parte, el sistema de contrata médica dependiente del Ministerio del Interior puede restar independencia a los profesionales en el ejercicio de su función.

Las personas internas son reconocidas por el médico al ingresar en el CIE, pero se trata de una mera exploración externa, que es insuficiente. Sería preciso una analítica, ya que un porcentaje importante de los internos acaba de llegar a España en pateras (en nuestra muestra de personas visitadas, el 13% del total), lo que en ocasiones supone meses y hasta años de travesía por África, en condiciones muy duras y sin acceso a médico. También hay algunas personas en situación grave de pobreza en España que no han tenido acceso a médico ni posibilidad de costearse un tratamiento.

© Edu León y Olmo Calvo ("Fronteras invisibles")



© Alvaro Felgueroso

Los internos relatan con frecuencia que el servicio médico receta casi siempre paracetamol o ibuprofeno y solo cuando hay algún caso grave se traslada a la persona al hospital. Entre el paracetamol para todos y el traslado al hospital hay un amplio abanico de situaciones intermedias que requerirían algo más que paracetamol.

Finalmente, otra deficiencia grave del servicio médico es la atención médica a los internos que regresan del aeropuerto habiendo sido agredidos por la policía. Dado que esta circunstancia está ocurriendo con cierta regularidad, pedimos que el servicio médico reconozca a todas las personas que regresan del aeropuerto sin haber sido expulsados y les entregue copia del parte médico. Actualmente, es el interno quien debe solicitar el reconocimiento y además, no se le entrega el Informe médico. A las personas que solicitan su informe médico se les dice que tienen que pedirlo al director o que tienen que solicitarlo su letrado/a. También pedimos que cuando el servicio médico detecta agresiones al interno lo ponga en conocimiento del juzgado de vigilancia y control del CIE, cosa que no ocurre en la actualidad. Da la impresión de que con su silencio el servicio médico está siendo cómplice de las agresiones de algunos policías. Para garantizar esta independencia, pedimos que en vez de ser una contrata del Ministerio del Interior sean funcionarios del servicio público de salud.

**El 22 me llevaron al aeropuerto y me resistí a ser expulsado; entonces me golpearon muy duramente en el aeropuerto.** Regresé al CIE muy tarde y me vio el médico al día siguiente, el 23; me dijo que no era nada y me mandó paracetamol. Me sentía fatal, así que el día 24 volví a pedir cita con el médico. Había otro médico, le conté todo de nuevo y le enseñé las marcas que tenía en una pierna (a la altura del muslo; le pedí un informe médico y lo hizo, pero me dijo que si lo quería lo tenía que recoger mi abogada. Un policía me dijo que cuando hay un parte facultativo va siempre al juez, que me quedara tranquilo. (25 de septiembre de 2011).

**R. me cuenta que después de tres días pidiendo cita al médico le han atendido al cuarto día.** Se quejaba de catarro, tos y dolor de muelas y el médico le ha dado dos paracetamoles y tres pastillas para la tos. Él pidió Frenadol porque a otro interno se lo habían dado y el médico le dijo que se le había acabado. Pidió también Espidifen porque solo con eso se le calma el dolor de cabeza y el médico le dijo que no tenía. (12 de septiembre de 2011).

### 3.8 Irregularidades en las expulsiones

#### Pérdida de equipaje

**En el momento del traslado al aeropuerto, la policía suele obligar al interno a depositar todo lo que lleva consigo en la maleta o bolsa para facturarla y que vaya “de manos”.**

Nunca entregan a la persona extranjera el resguardo de su equipaje. Si la persona interna regresa al CIE porque la expulsión no ha podido llevarse a cabo (porque se ha resistido, porque el vuelo fue cancelado, porque la ha paralizado un juzgado...), regresa siempre sin su documentación y enseres personales, que ya nunca recuperará. Los intentos de los internos, y en ocasiones nuestros, para recuperar sus maletas en los días siguientes han sido hasta ahora infructuosos. En ningún caso han podido recuperar sus pertenencias, lo pierden todo.

La dirección del CIE sostiene que cuando los internos lo solicitan si se localiza, pero también admite que hay casos en los que nunca se recupera.

**P. entra en el locutorio y me pide que le busque su maleta;** dice que se muere de frío y que quiere su ropa. Le digo que hable con Cruz Roja, pero me dice que no, que él quiere su ropa, que no quiere otra. Dice que le obligaron a meter en la maleta su documentación y que sin ella no puede hacer nada. Tras diversas gestiones la maleta no aparece. (8 de noviembre 2011).

**Fui al aeropuerto con una maleta que los policías precintaron para embarcarla.** No me dieron el billete de avión ni resguardo del equipaje. Finalmente no viajé y al regresó al CIE pregunté por la maleta. Los policías de mi módulo me dijeron que tengo que pedirlo al grupo de Brigada que me llevó al aeropuerto. No sé quiénes son. ¿Por qué no me devuelven mis cosas sin que tenga yo que reclamarlas? (28 de octubre de 2011).

#### Expulsión a un país distinto al país de origen

**Ocasionalmente se producen expulsiones de ciudadanos subsaharianos a países distintos a su país de origen, individual o colectivamente.**

Nuestro informe 2010 recogía el caso de un ciudadano el Congo y este año hemos comprobado el caso de un ciudadano de Ghana expulsado a Nigeria, así como un vuelo colectivo en verano a Nigeria con ciudadanos de varios países subsaharianos. El primer caso está siendo investigado por el Defensor del Pueblo. En el segundo caso narramos lo sucedido y solicitamos por escrito información al Comisario General de Extranjería y Fronteras, que ni siquiera tuvo a bien contestar a nuestra carta.

### 3.9 Imposibilidad de acceso al baño por las noches y deficiente alimentación

#### Imposibilidad de acceso al baño por la noche

**Año tras año, las personas internas se quejan de la falta de acceso a los baños por la noche.**

Aunque en teoría tienen derecho al acceso al baño, bien tienen que llamar a los policías y estos acuden a abrir la puerta, o bien los propios internos se aguantan para no molestar a sus compañeros o la policía simplemente no acude. Las personas internas hacen sus necesidades (o vomitan) por las noches en botellas, en el lavabo, en una bolsa... Situaciones indignas que es preciso solucionar con una apertura automática de puertas u otros mecanismos. Se trata de una situación que ha denunciado repetidas veces el Defensor del Pueblo: *“continúa sin instalarse un sistema de apertura y cierre centralizado en las puertas de los dormitorios y acceso a los módulos para facilitar la evacuación en caso de emergencias y tampoco se han instalado pulsadores de llamada en las celdas”*. (Informe del Defensor del Pueblo 2010, página 282).

***A un compañero no le han abierto para vomitar por la noche y ha tenido que vomitar encima de sus ropas. Otro ha tenido que defecar en la celda porque la policía no le abre para ir al baño. (Noviembre de 2011).***

***Las compañeras más altas orinan en el lavabo pero yo soy bajita y no llego. (Octubre 2011).***

#### Alimentación

**La comida es un motivo frecuente de quejas, sobre todo por la falta de adaptación a necesidades especiales (celiacos, diabetes, embarazadas...), por su falta de variedad –con la reiteración de pastas y arroz hasta la saciedad, a veces recalentadas– y por su deficiente elaboración en ocasiones.**

***Está tranquilo, cansado de dormir; se queja de no hacer nada y de la comida, es escasa. (24 de febrero de 2011).***

***Me cuenta que hace tres días que no hay una comida decente en el CIE, ha escrito una carta al director (el sábado, por ejemplo, sopa y de segundo croquetas, bastante escasa). (13 de abril de 2011)***

***Se queja de la comida en malas condiciones. (5 de septiembre de 2011).***

***Se queja de que las comidas están mal cocinadas y casi no come; ha perdido peso. (22 de septiembre de 2011)***

***Constantemente se queja de la comida; afirma que no se la daría ni a su perro. (7 de octubre de 2011).***

El servicio de alimentación está en manos de una empresa de servicios, un catering, y la dirección del CIE argumenta que eso neutraliza las críticas. Lo cierto es que hay épocas a lo largo del año en que las quejas son generalizadas e intensas, mientras que en otros momentos son mucho más suaves. Esto indica que además de los elementos psicológicos (está demostrado que el internamiento provoca un impacto negativo y serio en las capacidades gustativas de las personas internadas) hay sin duda contenido objetivo en la calidad de la comida.

***El día de Nochebuena (de 2010) hubo misa en el CIE. El sacerdote que celebraba la Eucaristía hizo lo que pudo, dadas las circunstancias, por intentar animar a los presentes y se hicieron la “ilusión” de que algo especial habría en la cena, por ser Navidad.***

*Cuando llegaron al comedor y se encontraron una triste sopa (“agua salada con una patata dentro”, fue la descripción literal de R.) las quejas de los internos fueron generalizadas: unas, llenas de rabia (incredulaciones a las cocineras, platos de sopa tirados por el suelo...); otras, serenas y correctas, pero claras. (Diciembre 2010).*

### 3.10 Reforzar el procedimiento de quejas



A lo largo del año 2011 ha habido avances en este sentido. Se informa al ingresar de la posibilidad de formular quejas y se ha instalado un buzón para quejas al juzgado. A pesar de estos avances, la operativa de las quejas sigue sin ser ni conocida ni comprendida por muchos internos y las quejas, en ocasiones, tardan en llegar a los Juzgados. No existe todavía un procedimiento efectivo de quejas con garantías de intimidad y celeridad que asegure que todas las quejas de las personas internas llegan al juzgado de control del internamiento. Es un tema muy importante a mejorar, ya que la posibilidad real y efectiva de formular dichas quejas es el medio fundamental para evitar la arbitrariedad y violación de derechos humanos mediante el control judicial de estos centros.

***Ese día iniciaron una huelga de hambre para quejarse de la situación en el Centro.*** Los policías sabían que estaban elaborando una queja colectiva, pero no les dijeron nada. El interno insiste en que lo estaban haciendo de forma pacífica, sin agresiones ni romper nada.

*Por la noche, los policías entraron en las habitaciones golpeando las puertas y gritando. Eran los policías del CIE, pero se habían puesto cascos, escudo y porras. Iban gritando y dando golpes, preguntando: “¿Dónde está la lista?”. Cuando le encontraron la lista, se la quitaron, le golpearon en la cara y se la llevaron. No entregaron la lista al juez de control. (21 de octubre de 2011).*

***El interno me cuenta que había escrito una carta al juez de control*** y que un funcionario del CIE le llamó y con su carta abierta le dijo que eso no lo podía mandar al juez de control. El interno le dijo que por qué había abierto la carta y el policía le contestó que de eso no tenía que preguntar. Me pregunta si puede el CIE abrir las cartas que van dirigidas al juez de control. (14 de octubre de 2011).

### 3.11 Puesta en libertad

El CIE procede a la puesta en libertad si se alcanzan los 60 días de internamiento sin haberse producido la expulsión. La puesta en libertad es efectiva a la puerta del CIE, sin facilitar dinero para transporte a las personas que vienen de fuera de Madrid o retornarles a la ciudad donde les detuvieron.

En los casos de devolución (personas detenidas intentando entrar en España, habitualmente en patera desde África) hay un convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para brindar una ayuda temporal de emergencia, ya que se trata de personas que desconocen nuestro país, no conocen a nadie en Madrid ni han estado nunca aquí. Sin embargo, las plazas disponibles no son suficientes y frecuentemente se deja a esas personas en la calle en situación de absoluto desamparo y sin ningún recurso.

***Me llamó P. y me dice que le han puesto en libertad*** y nos pide dinero para volver a Bilbao, que es donde vivía cuando le detuvieron. (Noviembre 2011).

***A lo largo de la semana pasada pusieron a bastantes internos en libertad*** que no tenían ningún tipo de red social en Madrid –nunca habían estado aquí– solo con cuatro euros y algo de ropa. (Noviembre 2011).

## 4 Presencia de entidades sociales y asociaciones de derechos humanos

A pesar de estar recogido en la normativa, en la mayoría de los CIE de España no se permite el acceso a las instalaciones de las organizaciones sociales. De manera excepcional y desde principios del año 2010, Cruz Roja tiene acceso diario y estable al CIE de Madrid, gracias a un convenio financiado por el propio Ministerio del Interior para realizar mediación social. Concretamente, en febrero de 2010 se concedió una "subvención por el procedimiento de concesión directa a la Cruz Roja Española", para lo cual se asignó una dotación presupuestaria de 210.932,08 euros (Real Decreto 167/2010, de 19 de febrero). El 15 de junio de 2011, el Ministerio del Interior anunció la concesión de una nueva subvención de 400.000 euros a Cruz Roja para prestar asistencia social y humanitaria en los CIE de Madrid, Valencia y Algeciras.



© Mauricio Burbano

Las demás organizaciones sociales que entran en los CIE lo hacen a título individual, en el turno de visitas de amigos o familiares o como abogados. Al entrar como visitas, las condiciones para acompañar a los internos y realizar un control social de la situación del CIE son muy limitadas, ya que el tiempo de visita suele ser breve y la visita tiene lugar con separación física del interno y, en ocasiones, con presencia policial. Las colas para entrar y el hecho de que solo se pueda visitar a una persona cada vez también dificultan el acceso a un número mayor de internos.

En enero de 2011 se produjo un avance muy significativo en Madrid gracias al Auto del Juzgado de Instrucción número 6 en funciones de control del CIE de Madrid, que requirió al CIE de Madrid para permitir las visitas de entidades sociales.

### Auto del juzgado de control del CIE de Madrid, enero de 2011

Acuerda requerir al Sr. Director del CIE de Madrid, a fin de que disponga y establezca las siguientes medidas:

**a)** *"Habilitar el horario de mañana y tarde, para que las ONGs por medio de sus representantes o miembros, sean o no abogados, puedan visitar, comunicar y asistir a los internos que lo soliciten o a los internos que las ONGs, sus representantes o miembros soliciten.*

**b)** *Habilitar a los representantes o miembros de las ONGs para que no tengan que guardar colas de espera cuando vayan a efectuar sus visitas y asistencias y que sus visitas no estén sometidas a duración máxima de tiempo.*

**c)** *Disponer el Sr. Director del Centro que las comunicaciones de los internos con los miembros de las ONGs sean realizadas directamente y no mediante el uso de aparatos tipo telefónico, de tal modo que las mamparas o cristales de aislamiento permanezcan abiertos y no cerrados".*

Tras un intento fallido de recurrir el Auto por parte del Ministerio del Interior a través de la Abogacía del Estado, el 1 de marzo de 2011, el CIE de Madrid emitía por primera vez unas “*Normas de visitas de ONGs a internos*”. Desde entonces, las entidades sociales pueden visitar a los internos que deseen, en el locutorio, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas sin límite de tiempo, sin restricciones al número de internos a visitar y sin separación física. Es un avance muy positivo que está funcionando correctamente y esperamos sirva para extender esta práctica al resto de los CIE en España.

La puesta en práctica del régimen de vistas de entidades sociales a lo largo de este año ha experimentado algunas dificultades, pero se han podido ir solventando en conversaciones con el director del CIE, que ha apoyado y facilitado la implantación de este nuevo régimen.<sup>8</sup>

La estabilidad de los policías en los locutorios por la mañana es algo muy positivo (hay varios turnos, pero rotan entre sí). Esa estabilidad ha permitido que policía y asociaciones se conozcan mutuamente y ha generado un clima de confianza y respeto mutuo. Los policías facilitan la tarea y no ponen dificultades, lo que no les impide cumplir su tarea: es decir, nos revisan las cosas que pasamos a los internos, preguntan aquello sobre lo que tienen dudas, etc.

Otro hecho positivo es que en noviembre el director del CIE acordó poner un buzón para asociaciones que los internos están comenzando a utilizar como otra vía para ponerse en contacto con las asociaciones que visitan el CIE.

Sin embargo, aún no se permite el acceso de las entidades a las instalaciones y tampoco se permite la realización de actividades colectivas con grupos de internos como sí ocurre en los centros penitenciarios.

## 5 Control de los CIE

Hay varias fuentes institucionales de control de los CIE. Tanto el Defensor del Pueblo como la Fiscalía intervienen en el control de los internamientos. El Defensor del Pueblo tutela los derechos fundamentales y las libertades públicas de la ciudadanía, para lo cual puede supervisar la actividad de las administraciones y organismos que gestionan servicios públicos, en todo el territorio nacional. Y el Ministerio Fiscal representa al interés social a través de la defensa de la legalidad y del interés público tutelado por la ley. Ambas instituciones realizan desde hace años un seguimiento de los CIE, reciben quejas individuales y en sus informes anuales destinan un apartado a los CIE.



© Archivo Pueblos Unidos

Además, los jueces de instrucción que autorizan cada internamiento pueden recibir quejas y peticiones de la persona cuyo internamiento han autorizado. Sin embargo, esta función de supervisión es muy difícil de cumplir ya que los internos son frecuentemente trasladados a un CIE en un sitio diferente a su localidad (que es donde está el juez que autorizó su internamiento) y tampoco existen cauces reales para hacer efectiva esta función de control. Conscientes las autoridades de estas limitaciones, en la última reforma de la Ley de Extranjería de diciembre 2009 se introdujo un avance muy positivo consistente en la creación de una nueva figura, el *juez de control de los Centros de Internamiento de Extranjeros*. La ley establece que se debe designar un juzgado de control en cada localidad donde haya CIE, cuyas funciones

son conocer y resolver las peticiones y quejas de los internos que afecten a sus derechos fundamentales. No controla la expulsión sino las condiciones del internamiento y el acceso efectivo de los extranjeros a sus derechos durante el mismo.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Un tema pendiente de resolver es la dificultad para que nos comuniquen la situación de una persona interna que hemos estado visitando cuando no está ya en el CIE. Generalmente, el CIE es reacio a comunicarnos si ha sido puesta en libertad o expulsada.

<sup>9</sup> Durante el internamiento, las personas mantienen todos sus derechos salvo la libertad de movimiento, ya que están retenidos.

La reforma separa así las atribuciones entre el juez de instrucción competente para autorizar el internamiento (que será el del lugar donde se ha practicado la detención) y el juez que supervisa la estancia de los extranjeros en los distintos Centros (que será el del lugar donde está el CIE) y fortalece con ello las garantías de los internos.

Los juzgados de control han comenzado a funcionar en 2010; su creación por tanto es reciente y falta aún la necesaria regulación legal de esta figura. Pero la función que les ha sido encomendada de velar por el respeto de los derechos de los extranjeros internados es de máxima importancia y necesidad. Y en algunas localidades, como Madrid o Valencia, ya han conseguido mejoras importantes en los respectivos CIE.

Una vez establecida la figura de control, es preciso ahora asegurar que les llegan las quejas de las personas internas, lo cual no es tan sencillo dado que se trata de una población privada de libertad ambulatoria. Para ello es preciso que todos los CIE habiliten las medidas necesarias a fin de:

- informar a todas las personas internas, a su ingreso en el CIE, por escrito y en un idioma que comprendan, de la existencia de un juzgado de control del CIE en esa localidad y sus funciones;
- establecer los cauces y medios para que los internos de todos los CIE puedan efectivamente dirigirse al juzgado de control;
- que el procedimiento fijado garantice la confidencialidad y rapidez de las comunicaciones entre las personas internas y el juzgado.

## 6 La necesidad de un reglamento CIE

El funcionamiento interno de los CIE está recogido en una escueta Orden Ministerial de 1999 en la que faltan muchos aspectos por regular. Además, dicha Orden ha quedado obsoleta por las últimas reformas de la Ley de Extranjería, el Código Penal y por el Plan de Derechos Humanos.

Por ello, la última reforma de la Ley Orgánica de Extranjería (LO 2/2009), de diciembre de 2009, estableció la necesidad de dotar a los Centros de Internamiento para Extranjeros de un reglamento específico que regule su funcionamiento y las condiciones de internamiento de las personas. Casi dos años después, este reglamento aún no ha visto la luz.



La necesidad de un reglamento garantista es ampliamente compartida por las entidades sociales y asociaciones de derechos humanos. En mayo 2011, la mayoría de las entidades y asociaciones que trabajan en torno a los CIE en los distintos territorios del Estado se unieron para impulsar una plataforma<sup>10</sup> que divulgase la situación de los CIE y exigiese al gobierno la elaboración de un reglamento antes del fin de la legislatura que protegiese de manera efectiva los derechos de las personas internadas. Asimismo, las entidades solicitaban que el gobierno tuviese en cuenta la experiencia específica en CIE, social y jurídica, de las organizaciones que forman la plataforma y estableciese cauces de consulta para su participación en la elaboración del reglamento. Como parte de la campaña, elaboraron el siguiente manifiesto, al que se adhirieron en mayo más de 400 entidades y asociaciones y más de 4.000 ciudadanos individualmente.

<sup>10</sup> La Plataforma está integrada por las siguientes entidades:

ACSUR, Andalucía Acoge, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), Campaña "CIEs No" (Valencia), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Convivir Sin Racismo (Murcia), Federación estatal de Asociaciones de SOS Racismo, Red de Apoyo Ferrocarril Clandestino, Foro Galego de Inmigración, Fundación Acción Pro Derechos Humanos, Grupo Inmigrapenal, Médicos del Mundo, Migreurop, Mugak, Plataforma de Solidaridad con los/las Inmigrantes (Málaga), Pueblos Unidos, Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos (Universidad de Barcelona), Parroquia San Carlos Borromeo (Madrid).

## **MANIFIESTO PARA QUE EL DERECHO NO SE DETENGA A LA PUERTA DE LOS CIE**

**Las organizaciones sociales, entidades y ciudadanos abajo firmantes pedimos el cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), espacios contrarios a los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por España, y mostramos nuestra preocupación por el oscurantismo con que el Gobierno español está elaborando el Reglamento que regulará el funcionamiento de estos Centros. Margina así a la sociedad civil en el tratamiento de uno de los puntos más cuestionados y represivos de la política migratoria: la privación de libertad a personas que no han podido obtener o renovar el permiso de residencia.**

Son meses esperando conocer el borrador de este reglamento que está elaborando el Ministerio del Interior pese a que la última modificación de la LOEX, de 11 de diciembre de 2009, dispuso que se aprobaría en el plazo de 6 meses, sin que haya sido posible saber sus líneas básicas ni mucho menos poder intervenir mínimamente para que se garanticen en él la totalidad de los Derechos de las personas que son internadas en los CIE. Esta ausencia de diálogo solo puede presagiar la imposición de una norma restrictiva y limitadora de derechos que dé continuidad a la actual inseguridad jurídica propiciada por la imposición unilateral y arbitraria de las normas de cada centro.

Las denuncias documentadas sobre el funcionamiento de los CIE, formuladas en los últimos años por el movimiento asociativo que trabaja a pie de calle, así como por entidades europeas, comisiones del Parlamento Europeo e instituciones españolas como el Defensor del Pueblo, y equivalentes autonómicos, o la propia Fiscalía General del Estado, no pueden obviarse en el próximo Reglamento. Por ello, pedimos una interlocución oficial que permita al movimiento asociativo y al resto de entidades implicadas una participación real en el debate en torno al futuro Reglamento.

La sociedad civil no puede ser excluida del proceso de elaboración del Reglamento que regulará el funcionamiento de estos espacios donde miles de personas permanecen detenidas por no tener su situación administrativa regularizada. Son nuestras vecinas y vecinos, parte importante de una sociedad en la que no cesaremos en nuestro empeño de que sean respetados los Derechos de las personas, independientemente del lugar donde hayamos nacido.

Es necesaria, entonces, la implicación de todos los estamentos de nuestra sociedad para conseguir dicha interlocución. El pronunciamiento de las entidades sociales, de las que se mueven en el ámbito jurídico, en el mundo universitario, en el campo de la salud pública, de la enseñanza, etc. puede favorecer que Interior apruebe un Reglamento que garantice y desarrolle los derechos básicos de las personas encerradas en los CIE.

Insistimos en que el único derecho limitado por el ordenamiento jurídico a dichas personas es el de la libertad ambulatoria. Por ello, el Reglamento ha de garantizar el cumplimiento de todos los demás derechos: a la integridad física y psicológica, a la salud, a la asistencia jurídica y social, a la comunicación sin trabas y respetando el derecho a la intimidad, al conocimiento y ejercicio de sus derechos, a unas instalaciones en condiciones.

Y en tanto los tiempos conduzcan a un cierre de estos centros, se ha de acabar con el oscurantismo sobre su funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los internos e internas, el acceso de las entidades sociales y proporcionando información pública y estadísticas precisas sobre las personas que pasan por los CIES, su situación jurídica, la duración del encierro y la resolución final del mismo, su expulsión o puesta en libertad.



Durante 2011 el Ministerio del Interior había estado trabajando en la elaboración de un reglamento sobre los CIE, sin participación de ningún otro actor, cuya publicación estaba prevista a finales de 2011 y que tendría el rango de Real Decreto. En julio, el anuncio de adelanto de las elecciones paralizó y puso fin a este proceso.

En octubre de este año, la plataforma ciudadana Avaaz<sup>11</sup> lanzó una campaña pidiendo



© Álvaro Felgueroso

### **A los líderes de los partidos políticos que se presentan a las próximas elecciones generales:**

**Les pedimos que durante el actual período electoral muestren un fuerte compromiso político para acabar con el escándalo de los “Centros de Internamiento de Extranjeros”. En concreto, les exigimos que se comprometan públicamente a tomar todas las medidas necesarias para lograr la pronta adopción de un Reglamento que desarrolle el régimen de internamiento de los extranjeros y garantice la protección de sus derechos, en consulta con organizaciones de la sociedad civil, y en un plazo menor de 3 meses desde el comienzo de la nueva legislatura. Es hora de que nuestra democracia cierre de una vez por todas este oscuro capítulo de represión y criminalización de la inmigración.**

La Campaña de Avaaz consiguió un éxito sin precedentes y ha reunido a más de 41.000 ciudadanos que piden a los líderes de los partidos que tomen medidas inmediatas durante la nueva legislatura para elaborar un reglamento que ponga fin al escándalo de los Centros de Internamiento de Extranjeros. Además, Izquierda Unida-Los Verdes, UPyD y otras fuerzas políticas sin representación parlamentaria también apoyan la iniciativa.

Junto a las garantías de los internos, otro tema clave que debe abordar el reglamento debe ser el de la transparencia e información públicas. Los CIE son centros opacos, en los que la información pública cuantitativa y cualitativa es prácticamente inexistente, lo que dificulta enormemente el seguimiento de las políticas públicas por parte de la sociedad civil y otras instancias públicas. Faltan memorias anuales con información sobre aspectos básicos como el número de personas que han estado en el CIE y el motivo del ingreso, las situaciones jurídicas de las personas internas, las personas expulsadas, las personas puestas en libertad y los motivos, la duración del internamiento y una memoria económica de gastos de los CIE.

El reglamento es una tarea que debe abordar el nuevo gobierno lo antes posible. Será una oportunidad estratégica para dotar de transparencia pública a estos centros, garantizar el respeto a los derechos humanos dentro de los mismos y desarrollar mecanismos de control. Necesitamos un reglamento de los CIE ya, porque la ausencia de regulación es además lo que ha provocado un amplio margen de discrecionalidad en su gestión, tanto en los aspectos generales que regula el Ministerio del Interior como en las normas particulares que cada director adopta en el CIE que dirige en cada momento.

<sup>11</sup> Avaaz es la comunidad de movilización ciudadana por Internet más grande del mundo, con más de 10 millones de miembros en todo el planeta. Avaaz empodera a millones de personas para que actúen y juntos aborden cuestiones urgentes de interés nacional e internacional, ya sea la pobreza, la corrupción, el conflicto de Oriente Medio o la crisis del cambio climático.



PRESO  
POR  
DA



La biblia dice: que en esencia nosotros somos  
extranjero en la tierra, por lo tanto vale la pena que  
miremos con buenos ojos y un corazón grande a  
quienes creemos que son extranjeros.

POR LOS  
derechos  
DE  
autor

ENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS  
www.cedro.org

# SEGUNDA PARTE

## ¿QUIÉN ESTÁ TRAS LAS REJAS?

# 12 MIRADAS SOBRE VIDAS ROTAS

La segunda parte de este informe recoge doce historias personales, seleccionadas entre las que *Pueblos Unidos* ha acompañado a lo largo del año 2011. Empleamos nombres ficticios para garantizar la confidencialidad de las personas internas y para facilitar un hilo conductor literario, que ofrece doce miradas sobre doce vidas rotas, a lo largo de los doce meses del año. Las fotografías que acompañan estos relatos tampoco coinciden con las historias narradas. Agradecemos la colaboración desinteresada de los periodistas que han escrito los textos y de los artistas que han aportado sus fotografías. Y, sobre todo, agradecemos la vida, el tesón y la confianza de las personas internas y sus familias.

# EMMANUEL EN ENERO

## UN CALVARIO INNECESARIO



© Archivo Pueblos Unidos

**“Impresiona”, dice la voluntaria que le estuvo visitando durante su encierro en el CIE de Aluche, al describirle físicamente. Y es que a Emmanuel, enjuto y menudo, le falta un ojo y la mitad de la cara la tiene toda quemada. Habla francés e inglés y se defiende en español, pues lo aprendió cuando estuvo en Melilla. Está en la veintena y según él es originario de Chad, aunque “choca un poco el manejo tan fluido que tiene del inglés”, afirma la voluntaria.**

Emmanuel no tiene ningún tipo de papel que demuestre su procedencia. Su padre –según él– tenía un cargo en política, “en tiempo de la revolución”, explica. Él cuenta que la pérdida del ojo y de masa muscular de media cara es consecuencia de una bomba que pusieron en su casa, que provocó un incendio en el que murieron sus padres y hermanos. Tras perderlo todo, Emmanuel huye, por miedo a ser perseguido por los propios vengadores de su familia.

Llega a Melilla en octubre de 2010, y allí le detienen. En el CETI de Melilla conoce a Rosa, africana regularizada que estaba trabajando allí. Rosa le ayuda a superar el trauma que sufrió durante la travesía y a reconstituirse como persona. En el CETI de Melilla había solicitado asilo político, con la ayuda de CEAR; pero cuando aún está en trámite su solicitud, le trasladan a la península, al CIE de Aluche.

Aquí llega el 12 de enero de 2011. “Estaba roto, deshecho”. Su gran obsesión cuando le visita la voluntaria por primera vez es conseguir un abogado y hablar con Rosa... Para él Rosa lo es todo, su novia, su amiga, su apoyo, y cuando la voluntaria le habla de ella se le iluminaba la cara o se echa a llorar.

En este secuestro encubierto, les quitan los móviles y sólo les dejan llamar a través de cabinas telefónicas, dos para recibir llamadas y una para llamadas al extranjero. Desde *Pueblos Unidos* les facilitan una tarjeta para que llamen a su familia o a sus abogados. Para ellos es un alivio, al menos su familia pueden saber que están bien... Después de uno o dos años de travesía hacia este sueño roto en el que se convierte su encerramiento en los CIE, al menos pueden decir que lograron llegar con vida. La mayoría no se atreverán a especificar que terminaron en una ratonera, en un cepo llamado CIE que hizo trizas su esperanza... Pero en el caso de Emmanuel, que se encuentra solo en esta vida, con el traslado al CIE de Aluche también le arrancaron de cuajo del lado de su bella Rosa, esa historia de amor que había comenzado en el CETI, y cuyo nombre repite como si fuera un mantra de salvación...

En las primeras visitas, la voluntaria se encuentra a todo un hombre, con un pasado de violencia marcado en la cara, y unos ojos llenos de lágrimas pidiéndole insistentemente ver a un abogado... y repitiendo machaconamente que él lo que quiere es su libreta, libreta..., refiriéndose a la libertad. Es un hombre roto, que vive en estado de shock, que se echa a llorar y dice que quiere ver a Rosa, su novia, su apoyo, su única luz de esperanza en este calvario impuesto por una normativa que no entiende de humanidad.

Además de su carencia afectiva, alejado de Rosa, Emmanuel se encuentra que en Aluche no pueden salir, como en Melilla. Emmanuel no entiende por qué, sin haber robado ni haber cometido ningún delito, le han traído desde Melilla a Aluche, esposado, como si fuera un delincuente, y le mantienen en un centro todo barrotes, todo policías, en módulos en donde duermen diez personas, compañeros de desgracias, que al igual que él, en su día tuvieron la osadía de soñar...

Estando en el CIE de Aluche, le llega la resolución en donde le comunican que le deniegan el asilo por falta de

pruebas: no tiene pasaporte, no tiene documentación que evidencien que realmente es hijo de quien dice, que demuestre que su familia estaba siendo perseguida... Según relata Emmanuel, no tiene nada porque toda la documentación se quemó tras el incendio de su casa...

Emmanuel insiste en que no puede volver a su país, y que si le expulsan, se quita la vida.

El caso de Emmanuel se resuelve con el tiempo. Al no haber embajada de Chad en España, y estar indocumentado, es un caso inexpulsable.

Tras este calvario innecesario de 59 días, es puesto en libertad y viaja a Lérida en busca de su amada Rosa.

>> **África González. 'Mundo negro'**

## FANNY EN FEBRERO

# UNA MUJER QUE NO DEBERÍA DE ESTAR EN EL CIE



© Archivo Pueblos Unidos

**“Decidle a mi nieto que estoy en el hospital”, Fanny repite esta frase a su hijo, a través del teléfono. Ella es consciente de que el sufrimiento que padece sería aun mayor si su nieto supiera que está encerrada en un CIE. La vida le ha golpeado duro en numerosas ocasiones, dejando sobre su rostro las señales de un tiempo pasado en el que no conoció grandes comodidades.**

Su cuerpo también le delata, esta mujer ha trabajado mucho y muy duro para poder ofrecer a su familia un plato de comida, las largas jornadas de la siembra, cultivo y cosecha de la yuca han deformado su espalda, encorvándola hacia delante. Pero ninguna de estas marcas que lleva tatuadas en su cuerpo, se podría equiparar con el sufrimiento por verse privada de su libertad sin mayor motivo.

A Fanny le tocaba disfrutar de su vida, con su familia, en un país democrático y “libre”. Este sueño tan deseado se hizo realidad cuando hace tres años su hijo, asentado en el País Vasco, logró pagarle el pasaje para que viniera a conocer a su nieto y de ese modo reunir a su familia de nuevo. Ella se encargaba de ayudarles con la casa y de cuidar a su querido nieto, mientras su hijo y su nuera trabajaban. La familia no tenía problemas económicos. Fanny se empadronó en Vitoria, tenía un domicilio localizado y no tenía ningún antecedente penal. Pero tuvo un problema burocrático, su visado caducó y cuando su hijo se percató de ello ya era demasiado tarde y no le permitieron renovarlo. La Policía le retiró el pasaporte en marzo de 2010 y le impuso la obligación de ir cada 15 días a firmar en las oficinas de extranjería. Nunca faltó a ninguna cita.

Sin embargo, todo cambió a principios del mes de febrero de 2011: mientras Fanny paseaba por las calles de Vitoria con unas amigas, todas ellas africanas, una patrulla de Policía les detuvo y les pidió los papeles. A Fanny se la llevaron arrestada, sus documentos no estaban en regla, algo que ella ya sabía, pero no esperaba un desenlace tan inesperado y desconocido. Fue llevada al calabozo y le comunicaron que tenía una orden de expulsión. Le hicieron un juicio rápido que concluyó con una orden judicial de internamiento en el CIE de Aluche.

“¿Qué estaba pasando?”, Fanny no paraba de formularse esta pregunta. No había cometido ningún delito y siempre había cumplido con las obligaciones que le había atribuido la misma Policía que le había arrestado y encerrado. Una mujer como ella que desconocía cuál era la vida de una prisión o de un CIE, tenía grabada en su mente la frase de una chica de su habitación que le había dicho que en la cárcel se estaba mucho mejor que

allí. La tristeza de Fanny no era sólo por la incomprensión de lo que estaba viviendo, el tener una cierta edad le había conferido un papel de “madre” para otras internas y escuchaba sus historias de injusticia haciéndolas suyas.

En alguna ocasión, en las entrevistas con los voluntarios de Pueblos Unidos, pedía ayuda para sus compañeras de celda que estaban atravesando grandes problemas.

La fortaleza de Fanny se derrumbaba con el paso de los días, la incomprensión hacía mella en su interior, su abogado no tenía ningún tipo de noticias sobre cómo iba el recurso que había presentado y esto la hundía más. En medio de una espera que parecía no tener fin, la Policía pasó a recogerla por su celda, le hicieron firmar un documento y le devolvieron sus escasas pertenencias.

De ahí la metieron en una furgoneta y de nuevo comenzó un viaje cuyo destino intuía: el aeropuerto de Barajas. Al llegar la Policía tenía su pasaporte, la metieron en una sala y le colocaron una camisa de fuerza. Ella no había presentado oposición alguna ni se había mostrado violenta en todo el proceso de su internamiento, ni en las instalaciones del aeropuerto. A su pregunta de por qué le ataban sólo obtuvo una respuesta: “a las 6 parte tu avión”. Fanny luchaba por no ahogarse en su propio

sufrimiento, “por qué le trataban así”, “por qué no le permitieron llamar a su hijo para avisar que se la estaban llevando”, “por qué”, “por qué”.

Maniatada fue trasladada al avión y cuando ya estaba en la escalerilla para subir, la Policía le dio un tirón y le hizo desandar lo andado. Dejaba atrás el avión, volvía a la furgoneta y con ello al CIE de nuevo. La mezcla de sentimientos experimentados en esas horas, Fanny las resumía así: “estuve muerta y resucité”.

Cuando cumplía su día número 30 de internamiento, Fanny fue puesta en libertad, e igual que cuando trataba de acompañar a las demás mujeres en sus sufrimientos con gran serenidad a pesar de lo que ella misma vivía en su interior, una de las primeras cosas que hizo cuando salió del CIE fue llamar a los voluntarios de *Pueblos Unidos* para compartir su alegría, agradecerles su atención y pedir que se siga trabajando por las demás.

Hasta el último contacto con los voluntarios, Fanny pidió por las demás internas y lo hizo desde su propia experiencia sobre las injusticias que se comenten en el CIE.

>> **Noelia Vizcarra, periodista**

## MARÍA EN MARZO

# CARTA DE UNA ENFERMA DE CÁNCER ENCERRADA EN EL C.I.E.



© Archivo Pueblos Unidos

**“No es cuestión de caridad, sino de justicia”. Es la frase que me espeta la voluntaria de *Pueblos Unidos* que me cuenta una historia terrible. Es una frase que noquea, que deja sin aliento y que hace pensar. La historia es la de una mujer extranjera que no se llama María, pero a la que daremos este nombre. Tampoco me ha enviado la carta que ahora voy a reproducir. Se trata de una licencia que me permite para hacer más cercano su testimonio. Y aunque sea yo el que pone palabras en su boca ahora, los hechos –tan reales como lamentables–, son los que ella misma ha narrado. Les dejo con María.**

"Querido amig@:

*Puede que te hayas acercado a este informe como ciudadano interesado por los derechos de los inmigrantes, como periodista o como voluntario... Puede que seas el juez de control o que formes parte de algún cuerpo policial que trabaja con gente como yo. Da igual, seas quien seas, te dediques a lo que te dediques, sólo te pido que me escuches. Puede que conozcas mi historia por los medios de comunicación, o que alguien te la haya contado. Repito, da igual. Sólo te pido que me escuches.*

*El punto de partida de mi testimonio es una oferta de trabajo de un señor mayor que me ofrece un sueldo y regularizar mi situación con un contrato laboral. Yo no tenía documentación, pero llevaba tiempo en España. Al principio, todo funcionó de maravilla; incluso llegué a atender a sus nietos. Tenía buena relación con la familia.*

*Los problemas comenzaron cuando mi empleador dejó de pagarme y empezó a realizar acercamientos demasiado cariñosos, situación que se convirtió en insostenible con el paso del tiempo, sobre todo, porque seguía sin abonarme el salario. Con buena voluntad, le dije que si la situación seguía así se lo contaría a sus hijos y, desde que le dije esto, todo cambió. En vísperas del Día del Padre de este año, dos policías de paisano vinieron a buscarme a su casa acusada de amenazas. Buen trato en la casa, pero nada más llegar al coche me pusieron las esposas.*

*Como no tenía papeles, el día 17 de marzo de 2011 me ingresan en el Centro de Internamiento de Extranjeros en Aluche y, a los pocos días, empiezo a encontrarme mal. Me preocupa, porque tuve un cáncer de colon, del que me operaron dos veces y por el que recibí seis meses de quimioterapia. De hecho, tenía revisiones en mayo y junio. Debido a mi estado, me llevan al hospital, donde me prescriben varias pruebas, algunas que puedo realizar el mismo día y otras que no. De hecho, me citan para una rectoscopia a principios de abril, para lo que tengo que realizar una preparación especial, entre la que se incluye la administración de enemas.*

*De vuelta al CIE pienso en lo que me espera: ponerme un enema para lo que debería asistirme un sanitario y gritar en la noche para que el agente de turno, si hay suerte, me deje ir al baño. Las medidas higiénicas, lamentables, tampoco me animan. Con este panorama, es mi compañera de celda, porque hay que llamarle así al lugar donde dormimos encerradas sin ser*

*delincuentes, la que me ayuda a colocarme los enemas y, ante mis peticiones, me trasladan a una celda próxima al baño para que pueda ir cuando lo necesite. No entiendo porqué los agentes que nos mal asisten, o si lo entiendo, se esconden la placa para que no podamos leer sus nombres. La situación es de tal gravedad que hasta interviene el consulado de mi país; sin éxito. Pero ¿cómo puede ser? Con las secuelas de un cáncer grave y me tienen aquí encerrada. No lo entiendo.*

*Cuando ya por fin me realizan la rectoscopia, me prescriben una dieta blanda, poco agresiva: purés, sopas ligeras, carnes a la plancha, pescados a la plancha, yogures, agua... Dieta que no me facilitan en el CIE. Si había huevos fritos, que no me convenían nada, me los tenía que comer. De verdad, estaba preocupada por mi salud y por mi vida; podría haber sufrido una obstrucción intestinal y haber fallecido. No es de recibo lo que me hicieron.*

*En ese momento, es cuando los amigos de Pueblos Unidos se fijan en mi caso e investigan el asunto hasta que presentan una queja al juez de control del CIE para que analice mi caso. Yo misma declaré todo lo que me ocurría y que os acabo de contar a grandes rasgos. El auto que dicta el juez de control me da la razón y exige que se me ofrezcan los cuidados que necesito debido a mi enfermedad. Pocos días después de lograr esta pequeña victoria, de justicia, me devuelven a mi país, donde estoy bien.*

*Esta es mi historia y la de muchas personas que, sin haber cometido delito alguno, están privadas de libertad, hacinadas en centros en condiciones pésimas, sufriendo una situación impropia de una democracia. Creo y espero que sirva para algo.*

*Un saludo.*

*María"*

*Este es el testimonio, repito, que me he tomado la libertad en redactar pero en el que no hay ficción. La conclusión es bien sencilla: no es de recibo que una enferma de cáncer sea internada en un CIE y, en el caso de que acabe ahí, que no le faciliten las condiciones necesarias para poder cuidarse. Los periodistas, a veces, tenemos que tomar parte. Y aunque la caridad es muy necesaria hoy, como dice la compañera de Pueblos Unidos, "es de justicia".*

**>> Fran Otero. 'Vida Nueva'**

# ANDRÉS EN ABRIL

## A CINCO DÍAS DE SER LIBRE



© Archivo Pueblos Unidos

**La ley dice que en los centros de internamiento de extranjeros uno debe permanecer el tiempo mínimo imprescindible, hasta un máximo de 60 días. Andrés se pasó 55 días encerrado.**

La ley dice que los centros de internamiento de extranjeros son un recurso extremo pensado para aquellos que se hayan resistido a la expulsión, o hayan sido condenados o sancionados anteriormente, o no tengan localización o documentación conocida. Andrés vivía desde hace cuatro años en España, junto a su mujer, que está a punto de obtener los papeles. Andrés estaba empadronado y trabajando en el campo y con un contrato laboral en marcha. Inmerso en un proceso para conseguir la regularización por arraigo que se iba a resolver en unas semanas, muy probablemente a su favor. Con domicilio fijo. Con tres hermanos viviendo legalmente en España. Sin ninguna clase de antecedentes penales.

La ley dice que existe un principio de proporcionalidad, destinado a evitar un uso excesivo de las medidas que conllevan una privación de libertad. A Andrés se le aplicó una extraña justicia de la desproporcionalidad, condenado a la tortura del paso de los días, temblando cada vez que sonaba su nombre por megafonía, con la angustiada incertidumbre que da desconocer si te van a deportar hoy, pasado mañana o la semana siguiente. Por él, mejor que le hubieran expulsado de España

nada más llegar al CIE. “Con tal de no estar encerrado aquí un día más, sería capaz de pedir que me devolvieran a mi país ahora mismo”, solía decir Andrés.

Pero su mujer, que vive y trabaja cuidando a una anciana a 300 kilómetros de Aluche, le insistía cuando éste le llamaba por teléfono desde la cabina: “Aguanta, Andrés; pelea, Andrés; no me quiero quedar yo sola en España, no me dejes sola, ya no te queda nada...”.

Pero Andrés no tenía ganas de luchar y por eso no opuso resistencia cuando, el pasado 22 de noviembre, la Policía se lo llevó al aeropuerto de Barajas y le subió a un avión rumbo a Bolivia.

Podía haber forcejeado con los agentes, podía haberse puesto a gritar en la cabina, podía haber implorado compasión al resto del pasaje y eso hubiera supuesto su libertad asegurada. En cinco días quizá no hubiera habido tiempo para montarle en otro avión. En cinco días se hubiera cumplido el plazo máximo de estancia en el CIE –donde sólo se puede estar una vez en la vida– y hubiera quedado en la calle para siempre. En cinco días hubiera gozado de completa impunidad. Quizá, con suerte, en unas semanas, ya hubiera estado arreglado lo de sus papeles.

Y Andrés podría volver a casa, con su mujer, y coger ese empleo que un empresario ya le ha ofrecido varias veces, y traer a sus dos hijas preadolescentes, que se quedaron allá con los abuelos. Y nadie más tendría derecho a pararle por la calle y detenerle, como esa vez en que acababa de salir del trabajo y se iba a hacer deporte y los agentes debieron de verle pinta de sospechoso, con el chándal y las zapatillas de correr.

Pero Andrés no es de los que se fugan. Andrés no es de los que tratan a toda costa de demorar una situación. Andrés, como explica una de las voluntarias que le ha asistido durante 55 días en el CIE, no es de los que se quejan por la calidad de la comida, o por la falta de mantas, o por la ausencia de médicos, o por tener sólo dos horas de patio diarias, o por los siete inquilinos con los que compartía la habitación, o por las peleas.

“Le ves y te das cuenta en seguida de que es un buen hombre. Nunca se mete en líos. Nunca protesta por nada. Es honrado, honesto y manso. Intenta, dentro de



lo penoso de la situación, sobrevivir y que sea lo menos duro posible. Es una persona muy vulnerable. No es que no se le deba expulsar, es que no debería estar en el CIE aguardando la expulsión cuando podría estar en su casa”, sostenía esta voluntaria unos días antes de la repatriación.

Andrés siempre decía: “Si me van a expulsar, por favor, que no me tengan aquí hasta el día 59”. Lo han tenido hasta el 55. ¿Realmente hacía falta?

>> **Olga R. Sanmartín. ‘El Mundo’**

## MOHAMED EN MAYO

# CARTA DE UN ARGELINO EXPULSADO A LOS ESPAÑOLES



© Archivo Pueblos Unidos

**Amigos y amigas de España,**

**no puedo dejar que pasen más días sin enviaros estas letras desde mi Argelia natal, tras tantos años de estar fuera de ella, en esa Europa donde esperaba encontrar definitiva acogida después del enorme esfuerzo en adaptarme a sus leyes y a sus costumbres. Pero no hubo suerte, y al cabo de mi último destino en España, seis meses de internamiento en un centro penitenciario psiquiátrico de Lugo, fui expulsado en silencio, sin advertir a quienes se interesaron por mí, la gente de la Cruz Roja, mi abogado tan buena persona y la amiga de *Pueblos Unidos*. Pero tampoco puedo olvidar a los compañeros de prisión que me dieron lo necesario para sobrevivir entre tanta necesidad.**

He marchado, repito, en silencio, como un perro maldito al que se quiere quitar de en medio cuanto antes para que no muerda, sin que yo hubiera mordido a nadie, a

ningún español durante los 23 años que pasé en vuestro país.

Mi país ha cambiado durante estos años. Huí de un lugar porque no tenía futuro y al volver me encuentro completamente solo y desamparado, en otro lugar completamente desconocido. Y es que salvo desde 2000 a 2005 en que me consiguieron la residencia en España, nunca dejé de estar como un ilegal, como quien busca un trozo de pan para llevarse a la boca, huyendo de los policías y quedando en manos de unos señores que abusaban de mi situación. Pero mal que bien, resistí, hasta que los últimos seis años estuve en la cárcel y acabaron por mandarme al centro de tratamiento de Lugo, como ya he contado. Preso sin haber hecho nada, salvo estar ilegal, ser un maldito africano del que os habéis aprovechado y al final para nada sirve salvo para ser mandado fuera, de donde había huido, sin nada de nada, sin nadie, esperando que Alá se apiade de mí, que estoy tan mal en cuerpo y en alma.

Porque al final con tanto dolor y tanta desesperanza, caí enfermo de dos cosas que se llaman oligofrenia y esquizofrenia, que me producían dolores que no soy capaz de explicar y me obligaban a llevarme mal con mis compañeros y a no desear vivir más. Menos mal que la gente buena que ya he citado antes, me cuidó e hizo posible que los médicos me cuidaran también como a un ser humano. Estas personas hicieron lo posible para que me quedara en España con permiso, pero de golpe y porrazo, el día 28 de mayo de este mismo año, me cogieron y me expulsaron de España, la tierra que yo consideraba de adopción, a pesar de tantos dolores y de cárceles y de falsas esperanzas.

Dicen que no estoy loco, pero también me dicen que no estoy bien para llevar una vida normal, y que aquí ya no

hay lugar para mí porque soy ilegal. Es terrible que un pobre hombre como yo haya vivido esta tragedia, y que ahora nada ni nadie se ocupen de él, como si fuera ese perro del que hablaba antes. Estoy muy triste, a pesar de todo lo que debo a España porque durante 23 años viví en ella, con sus gentes, que yo había creído que eran también las mías. Pero no, no lo eran, no lo erais. Pero no os odio, solamente estoy triste y desesperado. Y os lo quería decir, ahora que ya no estoy entre vosotros y ya no puedo molestaros.

No tengo buena medicación, me duele muchísimo la cabeza y los ojos y todo el cuerpo, pero nadie me visita y me trae ropa y otras cosas para poder estar limpio. Pero antes de acabar, Alá sea alabado, quiero deciros una cosa que mis amigos me decían en la cárcel donde tantas veces estuve: yo soy un hombre y tengo mis derechos humanos y no soy una bestia y puedo haber hecho mal en algunas ocasiones pero ya he pagado por

ello y no tienen derecho a mandarme fuera como un perro maldito, y nunca olvidaré el día en que me devolvieron a un país que ya no es el mío, porque yo quería vivir y morir en España. También me decían mis amigos españoles que el mundo es de todos y todos tenemos cabida en cualquier lugar del mundo. Pues no es verdad. Vosotros tenéis cabida en España pero el pobre Mohamed no. Quiero que lo sepáis para que nunca os sintáis seguros en donde estéis, aunque tengáis papeles en orden y derechos humanos. Nunca estamos seguros. Nunca.

Alá sea bendito. Ojalá Él os guarde y os haga comprender todo el daño que me hicisteis. Se despide de los españoles,

Mohamed, argelino expulsado de España

>> **Norberto Alcover, periodista y escritor**

## JAIRO EN JUNIO

### DEPORTADO Y GOLPEADO



© Amable González ("IntegrArte-Superar Fronteras")

**Jairo llegó al aeropuerto boliviano de Santa Cruz con un chaleco inmovilizador —en esencia una camisa de fuerza— y escoltado por dos policías españoles que lo habían vigilado durante el vuelo de España a Bolivia. Eran los mismos agentes a los que denunció horas después por las vejaciones y torturas que, según cuenta, sufrió antes de montarse en el avión.**

El viaje comenzó el 28 de junio por la tarde. Jairo, boliviano de 25 años, llevaba 55 días encerrado en el CIE de Aluche por no tener papeles. A través de los altavoces del centro, escuchó que lo llamaban por su número de identificación y le pedían que se presentara en la entrada con sus pertenencias. Al llegar, varios agentes de la Policía Nacional lo esposaron y lo montaron en un vehículo, sin comunicarle el destino al que se dirigía. Solo al llegar al aeropuerto madrileño de Barajas le informaron de que iba a ser deportado, sin concederle la oportunidad de avisar a sus familiares ni a los miembros de *Pueblos Unidos* que lo visitaban semanalmente.

Al llegar al aeropuerto de Barajas, le pidieron que vaciase sus bolsillos y lo registraron "completamente desnudo", asegura el joven. Cuando pudo volver a vestirse, los agentes le colocaron un chaleco inmovilizador. Lo que sigue es el testimonio que Jairo realiza en la denuncia por maltrato que ha efectuado contra los policías: "me presionaron las manos y los codos, por tal motivo casi me caí y me empezó a presionar el cuello con las dos manos uno de los policías. Luego me colocaron en la pared de frente y presionaron con la cuerda de la camisa de fuerza, que parecía un chaleco, hasta que casi pierdo el conocimiento. Me caí nuevamente y me agarraban las piernas pisándome para que no me moviera".

Jairo no podía andar porque tenía las piernas atadas a la altura de los pies, por lo que en cada uno de los desplazamientos era arrastrado por los policías, que no accedieron a su petición de que al menos lo dejaran caminar solo. Al subirlo a la furgoneta que le llevó a otra zona del aeropuerto, más cercana a la salida del avión, Jairo denuncia haber sido amenazado, golpeado y pateado repetidas ocasiones mientras permanecía inmóvil en el suelo: “uno de los policías me agarra del cuello y me tumba al suelo presionándome la cara contra el piso, arrastrándome. Y les decía que no quería irme y por tal motivo seguían golpeándome. Luego me tumban totalmente y las piernas me las atan como si fuera un animal”. Al menos seis policías lo acompañaron hasta la zona de embarque y lo subieron al avión en volandas, “agarrado de pies y manos”. Una vez en el asiento, volvieron a inmovilizarlo. “Le decía que no me hagan daño, que ya estaba sangrando mucho”.

Algunos de los viajeros que iban ocupando su sitio se quejaron y reprocharon a los policías el trato que estaba recibiendo, asegura el joven. Incluso, uno de ellos comenzó a grabar con su teléfono móvil, pero uno de los agentes le exigió que se detuviera y borrara el vídeo. “Toda la tortura duró hasta que se llenó el avión y ellos no me soltaban del cuello y las manos”. Solo cuando habían transcurrido cuatro horas de vuelo, le aflojaron algunos de los cinturones que lo inmovilizaban. Al llegar al aeropuerto de Santa Cruz, la policía boliviana le preguntó que qué había ocurrido. “No podía explicarle porque no tenía valor de nada”. Desde una cabina de

teléfono llamó a una de sus tres hermanas que viven en España para pedirle que se pusiera en contacto con su familia y le avisara de que estaba en Bolivia. No tenía dinero para viajar a casa, no podía moverse por los dolores que le atravesaban el cuerpo y, a pesar de que en su país era invierno, no tenía ropa de abrigo porque su maleta no llegó a aparecer. Lo dejaron con lo puesto.

El examen del médico forense que lo atendió pocas horas después asegura que el joven presentaba contusiones con hematomas en la cara, el cuello y los hombros, los brazos, las rodillas y el tobillo izquierdo. Este informe ha sido enviado junto a la denuncia que Jairo ha interpuesto en el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, encargado del control del CIE de Aluche.

En esa denuncia, Jairo relata el dolor físico y la sensación de haberse sentido humillado y tratado como un “delincuente”, pero hay otro dolor, el que realmente le retenía en España, que es el de no poder ver a su hijo. En los dos últimos años, había conocido a una mujer con la que convivió durante un tiempo hasta que perdió el trabajo de cuidador que los mantenía a ambos. Cuando la joven volvió a su casa materna, el estado de su embarazo era muy avanzado y el niño nació poco después, en febrero de 2011. Los familiares de la mujer no permitieron que el bebé llevase los apellidos de su padre. Cuando fue detenido, Jairo estaba tratando de conseguir el reconocimiento de su paternidad.

>> **Lydia Molina. ‘Periodismo Humano’**

## JOHNNY EN JULIO

### ESPOSADO PARA FIRMAR

© Amable González (“IntegrArte-Superar Fronteras”)



**Después de tres años en España, Johnny perdió el pasado mes de junio la batería de derechos que le reconocía su permiso de residencia. El responsable fue el impago –por desconocimiento– de una tasa de 190,12 euros para la renovación de su documentación, que solicitó en julio de 2010, según declaró ante el juez. La Delegación del Gobierno en Madrid tardó nueve meses y 20 días en informarle de que su solicitud había sido archivada. Si el silencio administrativo es superior a tres meses, la Ley de Extranjería reconoce al extranjero el derecho a residir en España porque “entiende que se trata de un fallo de la Administración”, reclama su abogada, María Edilma Varela.**

Sin embargo, el 22 de junio de este año, un juez ordenó su ingreso en un CIE. La orden se produjo tras ser denunciado por una chica de 16 años, a la que Johnny asegura que piroteó pensando que tenía 20. Para la chica, se trató de algo más grave y le acusó de corrupción de menores.

El 21 de junio se celebró la comparecencia ante el Juzgado de Guardia. Por falta de pruebas, el juez le dejó en libertad sin fianza, pero se le incoó un expediente solicitando su ingreso en el CIE, al considerar que no tenía su documentación en regla. La orden dinamitó los pilares sobre los que había construido una nueva vida lejos de su ciudad natal, El Águila (Colombia). Elmer había cotizado a la Seguridad Social los dos últimos años, trabajaba como taxista, carecía de antecedentes penales y estaba prometido con su novia colombiana, residente en Madrid.

Su expulsión de España se efectuó antes de cumplir el máximo de 60 días que puede permanecer internada una persona en un CIE. Pero, a pesar de su retorno forzado, la letrada de Johnny y *Pueblos Unidos* mantienen activa la batalla en los tribunales por dos motivos.

En primer lugar, por haber sido expulsado sin tener en cuenta su legalidad, según la abogada. En segundo, por las presuntas irregularidades que cometieron algunos de los policías que se encargaron de su custodia en el CIE, a los que el detenido denunció en el juzgado de instrucción número 19 de Madrid, días antes de ser deportado según informa *Pueblos Unidos*, por lo que se ha reclamado el caso ante el Defensor del Pueblo, el Ministerio del Interior y el Consulado de Colombia.

La presunta irregularidad habría ocurrido el 13 de julio, según denunció Johnny. En torno a las 17.30 horas, su nombre resonó por todos los rincones del CIE. A través de los altavoces del centro, alguien reclamaba su presencia en la primera planta del edificio. Johnny se personó y encontró a dos hombres vestidos de civil, uno joven y otro mayor, que le demandaron estampar su huella dactilar en un documento. Según Johnny, intuyó que eran policías "por su actitud", pero critica que en ningún momento se presentaron como tales, ni portaban identificaciones visibles. Le exigieron que pusiese la huella en el papel, pero tampoco le dijeron de qué documento se trataba, por lo que el detenido se resistió a poner la rúbrica de su dedo índice.

La abogada Varela le explicó, días después, que el objetivo que perseguían era el de solicitar al Consulado de Colombia "un salvoconducto para su expulsión", al carecer Johnny de pasaporte.

Johnny asegura que, tras su negativa, los agentes le trasladaron a la tercera planta del edificio. Al detenido le llamó la atención no ver allí ni una sola cámara de seguridad (aunque no tiene la certeza de que no las hubiese). Cree que los policías buscaban un rincón sin videovigilancia en el CIE, una zona de impunidad, para poder forzarle. Así lo denunció ante el juez en su declaración. En un despacho, donde había "dos o tres mesas y algunos ordenadores", le señalaron una silla y le ordenaron que se sentase. A continuación, los agentes le esposaron una mano a la silla y trataron de juntar a la fuerza su dedo con una almohadilla de tinta. Johnny se volvió a resistir y denuncia que uno de ellos derribó su silla de una patada, por lo que cayó de espaldas. Una vez en el suelo, un agente le redujo poniéndole un pie en el tórax, mientras que el segundo le aprisionó con la rodilla en el cuello. "Lograron la huella por la fuerza. Estaba quedándome sin respiración porque uno era muy fuerte", declaró el colombiano.

Elmer aseguró que solicitó en repetidas ocasiones la presencia de su abogada, pero que se hizo caso omiso a su petición. El mismo día por la tarde, recibió la visita de su hermano, pero apenas pudieron compartir "tres o cuatro minutos" de conversación antes de que se lo llevasen a la enfermería. Le acompañó uno de los dos policías que le habían tomado la huella. "¿Qué ha ocurrido?", preguntó el médico. El agente aseguró que Johnny le había pegado a él.

Dos días después de la presunta agresión, cuando miembros de *Pueblos Unidos* visitaron a Johnny en el CIE, vieron que éste tenía "marcas en la barbilla, muñecas y rodillas, y dolores en el tórax, la espalda y la garganta al tragar". Unos días después, se le embarcó en un avión rumbo a Colombia.

El 20 de julio, *Pueblos Unidos* presentó en el Juzgado de instrucción 19 de Madrid cinco peticiones al director del CIE: las grabaciones de los lugares citados en la denuncia, la identificación de los policías denunciados por el interno, la confirmación de que los agentes del CIE no llevan identificación visible, el motivo del traslado a la tercera planta y una explicación de por qué se obtuvieron las huellas a la fuerza.

>> **Daniel Ayllón. 'Público'**

# ALBERTO EN AGOSTO

## BALADA DESCONSOLADA DE YOLANDA



© Archivo Pueblos Unidos

**Yolanda apenas sabe hablar, a lo más que llega es a balbucear alguna de las palabras que oye a su alrededor. Ya ha aprendido a andar, aunque todavía le quedan muchos pasos que dar y muchas caídas que sufrir, para llegar a tener un estilo firme y propio con el que caminar por la vida. En sus dos escasos años de vida ha tenido que cambiar varias veces de hogar y ha visto, varias veces también, cómo el pequeño mundo en el que vivía ha cambiado radicalmente.**

Le sigue costando llantos y quejas ver marchar a su padre al trabajo, cada día. A su edad, tendría que haber comprendido que la ausencia es temporal y que después de un tiempo, que no puede medir objetivamente aunque a fuerza de repeticiones empieza a intuir, siempre vuelve. Lo que pasa es que ya ha comprobado que los mayores no siempre vuelven. Su madre desapareció un buen día de su vida y hubo una vez en que su padre tampoco volvió. Quizás por eso, por mucho que aún no sea capaz de expresarlo, no se fía del todo y sigue sufriendo con cada separación.

Emilia, su madre, marchó a Brasil, donde un hijo de seis años, fruto de un matrimonio anterior había fallecido. Iba a darle el último adiós a su vástago con la intención de volver, pero no pudo. No consiguió los papeles que le

permitían gastar el billete de vuelta que había comprado. Ahora, desesperanzada y angustiada, ha dejado de enviar noticias al marido y a la hija que dejó en España.

A Alberto, su marido, no le quedó más remedio que hacerse a la idea y asumir que no tendría mucha ayuda en adelante para sacar adelante a la familia que le quedaba. Había peleado mucho por ella y no estaba dispuesto a tirar la toalla, a las primeras de cambio.

Cuando fue detenido la primera vez y recluido en el CIE de Aluche por 38 días, se juró a sí mismo que se esforzaría todo lo que pudiera para poder mantener a su familia. Entonces, Yolanda apenas media centímetros y crecía feliz y ajena al exterior, dentro del vientre de su madre. Alberto había vivido cinco años en Portugal y a pesar de contar con un trabajo en España, no había conseguido regularizar su situación. El castigo por ello, según la legislación vigente, era la deportación a Brasil con una orden expresa de no volver durante un tiempo, bajo la amenaza de devolución automática. No iba a poder evitar este revés del destino. Efectivamente, fue sacado del país donde quedaba su mujer embarazada, a punto de dar a luz. Pero confiaba en regresar.

Se las arregló como pudo para entrar de nuevo al país. Tenía un buen motivo para hacer caso omiso de la sentencia que pesaba sobre él. Iba a ser padre, quería estar junto con su mujer y su hija recién nacida. La amenaza de los tribunales, por claras y precisas que fueran, no podían acallar su firme deseo de estar al lado de su familia. La pesada burocracia administrativa poco pueden hacer para disuadir a un padre responsable dispuesto a ejercer los derechos y deberes de su nueva condición.

Alberto y Yolanda habían encajado, como habían podido la falta de la esposa y madre. El padre aprendió a marchas forzadas a cuidar del bebé y el bebé se iba amoldando a la nueva situación, con la facilidad propia de los recién nacidos. Gracias a su empleo, podía comprar lo necesario para la crianza de la niña, pagar el alojamiento y su propia manutención, e incluso contratar a una niñera que se ocupaba de Yolanda cuando tenía que salir a ganarse el jornal. Aquel precario equilibrio iba durando lo suficiente como para hacer olvidar la fragilidad de sus condiciones de vida. Hasta que llegó

el temido momento en que la calma se tornó en tempestad.

Las Fuerzas de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia, en el celoso cumplimiento de su deber, cayeron de golpe sobre la familia de Alberto y Yolanda.

Un fatídico día del mes de agosto Alberto no regresó a casa, fue conducido a la comisaría sin poder alertar a la cuidadora de su hija de los asuntos que le impedían cumplir con su deber de padre. Por fortuna, la niñera se las arregló para comunicar a unos amigos de él de la situación y Yolanda se fue a vivir con ellos. A Alberto le quedaban casi 20 días de internamiento en el CIE para completar el máximo de 60 que establece la ley para los inmigrantes sin papeles antes de ser expulsados del país.

Fueron días de ansiedad y tormento. De cumplirse la orden automática de expulsión, le esperaba un futuro lejos de su querida hija Yolanda. Incluso si se agotaban los plazos y volvía a quedarse en España, la maquinaria burocrática, esta vez en forma de Servicios Sociales, podía arrebatarle la custodia de la menor, con la excusa

de que en su situación irregular no podía hacerse cargo de su hija.

Cada vez que sonaba el timbre en el piso donde fue acogida Yolanda, la bebé dirigía sus enclenques pasos hacia la puerta con la esperanza de que fuera su padre el autor de la llamada. Algo que no ocurrió hasta que finalmente, con la intercesión de la abogada de *Pueblos Unidos* que alegó el desamparo a la que la menor había sido condenada por insensibilidad a la hora de aplicar las leyes, y transcurridos los 20 días de angustia y sufrimientos impuestos a Alberto, éste salió en libertad.

Eso sí, con una prórroga de un año para conseguir regularizar su situación en España. Tarea asequible para el padre de una ciudadana española, si no fuera por el abultado expediente que acompaña su pasaporte.

Tal vez un día, cuando Yolanda domine el arte de hablar y hacer preguntas imposibles, quiera saber qué fue lo que hizo su padre para merecer su confinamiento durante 60 días en una cárcel exclusiva para extranjeros.

>> **José Luis Palacios. 'Noticias Obreras'**

## SANDRA EN SEPTIEMBRE

### TRAS ONCE AÑOS EN ESPAÑA, SE

### NIEGA A SER DEPORTADA



© Archivo Pueblos Unidos

**Sandra no podía creer lo que le estaba ocurriendo. Eran las 11:20 de la noche del 22 de septiembre de 2011, cuando dos policías aporrearón la puerta de su vivienda, situada en la avenida de General Ricardos de Madrid. Acababa de regresar a su domicilio con su novio, nacionalizado español. Ambos están empadronados en dicha dirección. Ella, colombiana, lleva once años viviendo en España, los últimos seis años en situación legal, hasta el 10 del pasado mes de junio, fecha en que le rechazaron la renovación de su tarjeta de residencia, porque le negaban también la larga duración de estancia en la Unión Europea. Sandra pretendía recurrir, pero para hacerlo necesitaba que le llegara la carta, y esta no llegaba.**

Justo cuando se encontraba en dicho proceso se presentaron los policías y la condujeron a la comisaría de Carabanchel.

–Se le asigna un abogado, pero tiene usted que quedarse aquí esta noche– le comunicaron.

A la mañana siguiente, día 23, se presentó la abogada de oficio.

–Hemos solicitado plaza en el CIE para la detenida– comunicó un funcionario a la abogada.

–Pero, ¿cómo es posible? El proceso de esta mujer está en incoación, no tiene antecedentes penales y nunca ha tenido carta de expulsión.

Todo fue inútil. Aquella noche Sandra fue trasladada a otra comisaría, la de Moratalaz, donde pernoctó en un calabozo. La mañana del 24 de septiembre es conducida a otro calabozo de los Juzgados de la plaza de Castilla.

La jueza la recibe al mediodía y, sin tener en cuenta su arraigo y domicilio fijo, decreta su internamiento.

Devuelta al calabozo, espera sola a hasta las diez de la noche, hora en que, esposada, es trasladada al CIE en un furgón entre burlas de los policías. Al llegar al Centro se le permitió hacer sólo una llamada telefónica a su novio –en toda su estancia en la cárcel fue la única comunicación con el exterior que se le permitió–; se le requisaron sus pertenencias y, tras entregarle una colchoneta, dos sábanas y una manta, fue conducida a su celda. A los tres o cuatro días la colombiana recibiría la carta de expulsión.

Sandra afirma que, a pesar de ser un centro “no penitenciario”, el trato dispensado a las internas resulta denigrante. Tanto que éstas enviaron una carta para denunciar la situación del CIE al juzgado número 6, donde afirman que los policías nacionales “nos dan un trato muchas veces humillante y vejatorio, nos tratan como escoria humana, como ciudadanos de segunda categoría”.

La carta concreta en algunos casos intentos de seducción o de sobrepasarse con las internas; retención durante el día de los objetos de aseo; malas condiciones de la ducha; encerramiento en la “sala de ocio” con dificultades para salir a los aseos; total carencia de información sobre la situación legal de las internas hasta el último momento; escasas mantas, que usan también para sentarse en el suelo y malas colchonetas: tres

teléfonos públicos de monedas defectuosos; mala comida, a veces con gusanos, servida en bandejas sucias; escaso tiempo de visitas; defectuoso servicio médico y maltrato físico y psicológico, además de las enfermedades provocadas por el intenso frío del CIE, que en realidad es peor que una cárcel.

Tras remitir esta carta, el juez llamó a declarar a las internas y les pidió que ratificaran su denuncia. De regreso en el furgón. Los policías se ensañaron más con las declarantes. Pero, según Sandra, “no se sabe por qué, casualmente a todas las que firmamos nos llegaron salvoconductos y nuestras deportaciones en esa misma semana, cuando muchas no habíamos firmado ni siquiera la petición de duplicado de pasaporte, como fue mi caso, cosa que se supone retrasa esas peticiones”.

El caso es que el 27 de octubre, cuando se cumplían 35 días de internamiento, Sandra fue trasladada al aeropuerto para su deportación. Pero se negó a subir al avión.

En la actualidad Sandra se encuentra en libertad, pendiente de una llamada para declarar en Extranjería y de ser deportada, porque su carta de expulsión sigue vigente. Sandra añade que, por su experiencia con otras chicas, la mayoría de los abogados de oficio son ineficaces. Su abogada, por ejemplo, dejó pasar algunos plazos de sus recursos.

La abogada actual ha presentado recurso contencioso administrativo y exhorto para defender a Sandra de las cautelares adicionales, que la obligan a presentarse periódicamente en el CIE, y que parecen una forma de “alargar” el internamiento, de estar continuamente localizada y quién sabe si como “represalia” por sus denuncias.

>> **Pedro Miguel Lamet, escritor y periodista**

# OMAR EN OCTUBRE

## EL 'JUEGO' DEL ENGAÑO

© Archivo Pueblos Unidos



**Lo detuvieron por no tener documentación, lo encerraron en un centro, mintieron a las ONG que fueron a preguntar por él y fue enviado de retorno a un país que no era el suyo. Sonroja, pero hay que decirlo: esto sucede en España.**

Nuestro protagonista se llama Omar, es subsahariano, tiene 26 años y estaba en España en situación irregular hasta que la Policía sacó los cubiletos y la bolita roja y le embarcó en una jugada maestra de trilerero.

En varios movimientos y sin público frente al tapete. (1) Cuando la ONG Movimiento por la Paz fue a preguntar por él al CIE de Valencia, les dijeron que le habían dejado en libertad. En realidad le habían mandado al CIE de Madrid. (2) Cuando la ONG jesuita *Pueblos Unidos* acudió entonces a interesarse por él al CIE de Madrid, les contaron que le habían puesto en la calle. En realidad le habían devuelto a África. (3) Cuando Omar pensaba que le iban a devolver a su país, Ghana, las autoridades lo desembarcaron en un destino insólito: Nigeria.

La escondo-la pongo-la quito-la vuelvo a esconder. ¿Dónde está ahora la bolita roja llamada Omar?

Llueve sobre mojado y el asunto de las devoluciones de sin papeles a países ajenos al suyo está siendo investigada ya por el Defensor del Pueblo. A comienzos de 2011, Interior trató de colocar en Marruecos a un

congoleso, un intento de repatriación ilegal que acabó en la Fiscalía. A mediados de agosto, el Ministerio de Interior envió a Nigeria a unos 40 subsaharianos de distintos países en un vuelo no comercial. En aquel aparato iban pasajeros de Chad, de Costa de Marfil, de Mali, de Cabo Verde... Los deportados llegaron a un aeropuerto nigeriano, donde se negaron a desembarcar alegando que no eran naturales de allí. A continuación fueron trasladados al Congo, donde sucedió lo mismo. El avión acabó regresando a Madrid.

En la denuncia interpuesta ante el Defensor del Pueblo se pide que se investigue "a aparente connivencia de la embajada de Nigeria con el Ministerio del Interior español para facilitar las expulsiones de ciudadanos africanos, reconociendo como nacionales a personas que sabe que no son nigerianas". *Pueblos Unidos* solicita que se indague "si la embajada de Nigeria recibe algún tipo de contraprestación por el reconocimiento de personas para su expulsión de España". Interior negó a la prensa lo sucedido. Pero existen las pruebas documentales. Y la viva voz de Omar.

"No conozco a nadie en Nigeria. No tengo dinero ni para sobrevivir. Estoy muy angustiado. Sólo pienso en recuperar mi pasaporte, dejar Nigeria cuanto antes y encaminarme a Ghana".

¿Quién es Omar?

Su periplo migratorio comenzó hace cinco años en Accra, la capital de Ghana. Cuando lo detuvieron, hacía dos y medio que estaba en España. Llevaba encima una copia del pasaporte que acreditaba su nacionalidad. Como también la llevaba cuando fue registrado en el CIE de Valencia y cuando fue encerrado en el CIE de Madrid. Como también la llevaba aquel 27 de octubre en que lo mandaron a Nigeria. En el CIE le dijeron que lo llevaban a África. Él dijo que a qué lugar de África, que África era muy grande. No le respondieron.

Las últimas señales de vida que ha dado el ghanés telefónicamente son de finales de noviembre. Cuando se escriben estas líneas, Omar es un apátrida agarrado a un móvil. Como un telegrama inerte, nos cuenta. Está solo. Stop. En un país extraño. Stop. A veces tiene miedo y a veces tiene hambre. Stop. Él sí sabe quién es. Stop.

>> **Pedro Simón. 'El Mundo'**



# NELSON EN NOVIEMBRE

## HUELGA DE HAMBRE + FIRMAS DE PROTESTA = PALIZA NOCTURNA



© Archivo Pueblos Unidos

**Te pueden golpear, insultar, humillar y ni siquiera tienes derecho a quejarte por ello. Lo que podría parecer una práctica lejana a nuestro Estado de Derecho ha llegado a suceder en uno de esos agujeros negros de los derechos humanos en los que se han convertido en España los CIE y de manera particular el de Aluche, en Madrid. Todo, nada más y nada menos, que bajo la autoridad de la Policía Nacional española y a pesar de la reciente implantación de un juez de vigilancia.**

A Nelson y a sus compañeros de celda los golpearon en la madrugada del pasado 19 de octubre. Según denuncian, un grupo de unos 7 u 8 uniformados, muchos de ellos sin llevar puesto el número de placa –como exige su reglamento–, primero los insultó y luego entró en la celda armado con porras, escudos y cascos como si fueran policías antidisturbios. Pero no, no lo eran, “eran los habituales del centro pero vestidos de esa manera”. Los pusieron a todos contra la pared y comenzaron a registrarlo todo levantando cada colchón mientras no dejaban de preguntar: “¿Dónde está la lista?”. Pasados unos minutos hallaron el *peligroso* papel bajo una de las camas. Solicitaron esta vez quién dormía allí y a la respuesta de Nelson uno de los policías le propinó “un golpe seco en la parte lateral de la cabeza por la zona del oído tirándolo al suelo del impacto”. A continuación, se marcharon con la lista en su poder, y con ella desapareció la única oportunidad que hasta

ese momento tenían Nelson y sus compañeros de contar al director del CIE y al juez de vigilancia el calvario por el que estaban pasando. El documento que les fue sustraído recopilaba todas y cada una de las vejaciones y malos tratos sufridos, su única arma para demandar “simplemente un trato digno”.

Sin embargo, Nelson, que lleva 10 años en España y es un gran conocedor de los derechos de las personas migrantes, ha conseguido denunciar lo sucedido casi de manera inmediata con la colaboración de su novia española y de internet. Su blog, ‘Reflexiones del 2651’, recoge el relato de sus denuncias:

*“El día miércoles 19/10/2011 iniciamos una huelga de hambre, no entramos a comer. Claro que no todos quisieron no comer. Después de la hora de la comida nos subieron al módulo. Yo estoy en el módulo 1 planta 1. Una vez en el módulo me puse a hacer un folio para reclamar nuestros derechos, pero de manera pacífica. Me puse a reunir firmas. Logré 40 firmas en el módulo donde estoy. Lo único que pedíamos era que agilizaran los trámites de expulsión o libertades.*

*Después me metí en la celda y me acosté. Como a la 1:00, o no sé qué hora era, irrumpieron más o menos entre 6 y 8 agentes de la guardia nocturna con escudos, cascos y porras. Entraron y nos dijeron: –Todo el mundo contra la pared. ¿Dónde está el papel de las firmas?–. Yo contesté: –¿Qué papel?–. Enseguida lo encontraron, yo no lo había escondido, porque pensé que estaba en mi derecho, bueno eso creía. –¿De quién es esta cama?–. Contesté: –Mía–. Entonces me pegó un puño en la cabeza que me tiró al suelo. No me enteré, fue un lapso entre que le vi, sentí el golpe y ya estaba en el suelo. No era capaz de incorporarme, me temblaban las piernas”.*

Hasta el día siguiente no permiten a Nelson ir al médico para que le haga una revisión después de los golpes, que acaban afectando su capacidad auditiva. El doctor se niega a realizarle un certificado que permita probar los efectos de los golpes policiales y le dice que se lo pida al director del centro. Humillado y dolorido Nelson no cesa en su empeño y consigue ponerse en contacto con el consulado de su país en Madrid para pedir ayuda,

otro atrevimiento que acabó traducándose en una nueva amenaza:

*“Finalmente me hizo llamar uno de la secreta para amenazarme: –Como muevas otro dedo la vas a cagar. ¿No crees que bastante complicada es ya tu situación? Prepárate, el lunes tienes plan de vuelo y más vale que no te bajes del avión, porque la segunda vez te acompañaré yo personalmente y no seré tan benévolo–.”*

A Nelson lo golpearon por atreverse a plantear con el resto de sus compañeros una queja colectiva sobre el trato que estaban recibiendo. En ella tuvieron la osadía de exponer los insultos y amenazas que sufren habitualmente los internos, los malos tratos que reciben aquellos que oponen algún tipo de oposición al ser repatriados desde el aeropuerto o en el trayecto hacia él, la prohibición de ir al baño por las noches por lo que muchos de ellos tienen que orinar en botellas vacías, la escasa y precaria asistencia médica que reciben dándose como norma habitual que el facultativo de turno reparta siempre Ibuprofeno sea cual sea la dolencia del interno. Todo por escrito y firmado por un amplio grupo de internos, unos 40.

Nelson no se rinde ni por los golpes ni por las amenazas y finalmente consigue contar todo lo sucedido ante el juez de vigilancia del CIE. En su relato cuenta cómo una mujer policía se dedicaba a gritar e insultar a los internos llamándoles “hijos de puta”. Otro policía “bajito, el jefe de seguridad” también les amenaza constantemente si no se avienen a tragar con las condiciones lamentables en las que pueden llegar a pasar hasta 60 días antes de ser expulsados. Que no se les permite usar ni la ropa que llevan en sus maletas.

Nelson y su compañero de celda también agredido e igualmente humillado acabaron siendo expulsados unos días después a sus países de origen. “Se limitaron a esposarme, me metieron en el furgón y rumbo a lo que sería el final de mi estancia de 10 años en este país.”

¿Por qué no sirvió de nada contar lo sucedido ante el juez de vigilancia del CIE? ¿Hizo algo el consulado? ¿Por qué se permite que esto siga sucediendo en España?

>> **Nicolás Castellano. ‘Cadena SER’**

## DIEGO EN DICIEMBRE

# EL ‘DELITO’ DE COMPRAR LECHE PARA SU HIJO DE DOS AÑOS



© Archivo Pueblos Unidos

**Nico desconocía que era el único miembro ‘legal’, como dicen algunos, de su familia. Había nacido en España hace dos años, el país que sus padres eligieron para vivir pensando que su hijo tendría más oportunidades que en Bolivia. El niño se había convertido en la llave que les daría esos papeles tan valiosos para caminar tranquilamente por las calles de Madrid. Pero ese momento todavía no había llegado el día en que comenzó la pesadilla de Diego, su padre.**

**Una historia que nunca debió ocurrir, 44 noches encerrado en el CIE de Aluche por no tener permiso de residencia.**

Tras 5 años viviendo y trabajando en España sin papeles, Diego había conseguido un pre-contrato de trabajo como churrero, tenía un hijo español y había solicitado su regularización por arraigo social, cumplía todos los requisitos. Pero Carabanchel no es un barrio seguro para los inmigrantes sin papeles y aquella noche de diciembre tocaba detener extranjeros... Lo pararon en la puerta de su casa, eran las once y cuarto de la noche y llegaba como cada día, a tiempo de dar el relevo a la cuidadora de Nico... Con dos litros de leche bajo el brazo no se imaginaba que tendría que vivir las peores Navidades de su vida.

No era la primera vez que le pedían los papeles, pero en esta ocasión, la noche el 23 de diciembre de 2010, no le sirvió de nada presentar su pasaporte boliviano.

Tampoco mostrar el resguardo de la solicitud de arraigo, no tener antecedentes penales, ni decir que era padre de un niño español que se quedaría solo en casa si él no llegaba en 15 minutos. Esa noche tocaba detener extranjeros y una antigua orden de expulsión pendiente le jugó una mala pasada.

Policía implacable, primera noche en el calabozo de la comisaría, abogado de oficio poco interesado en resolver el caso y juicio rápido el día 25 de diciembre... Diego acaba compartiendo la cena de Navidad con un centenar de internos en el CIE de Aluche. Es sólo el comienzo de la pesadilla.

La vida allí no es agradable, se respira ansiedad, miedo, agresividad en el trato. No es raro ver como la policía golpea a los que se resisten a ser deportados. Y aunque la mayoría están allí tan sólo por no tener permiso de residencia, algunos internos tienen antecedentes penales. Además Diego no puede recibir visitas de su mujer que, sin papeles, ha sufrido amenazas de ser internada si se acerca al CIE. Tampoco quiere ver a Nico porque se le encoge el alma cuando le mira a través de la mampara. Un nudo le atranca la garganta los días que hay vuelo a Bolivia. Cada martes, jueves o sábados puede ser expulsado. Ha visto cómo se resisten otros compañeros, hay personas que tragan champú o pilas para intoxicarse y evitar ser enviados a su país.

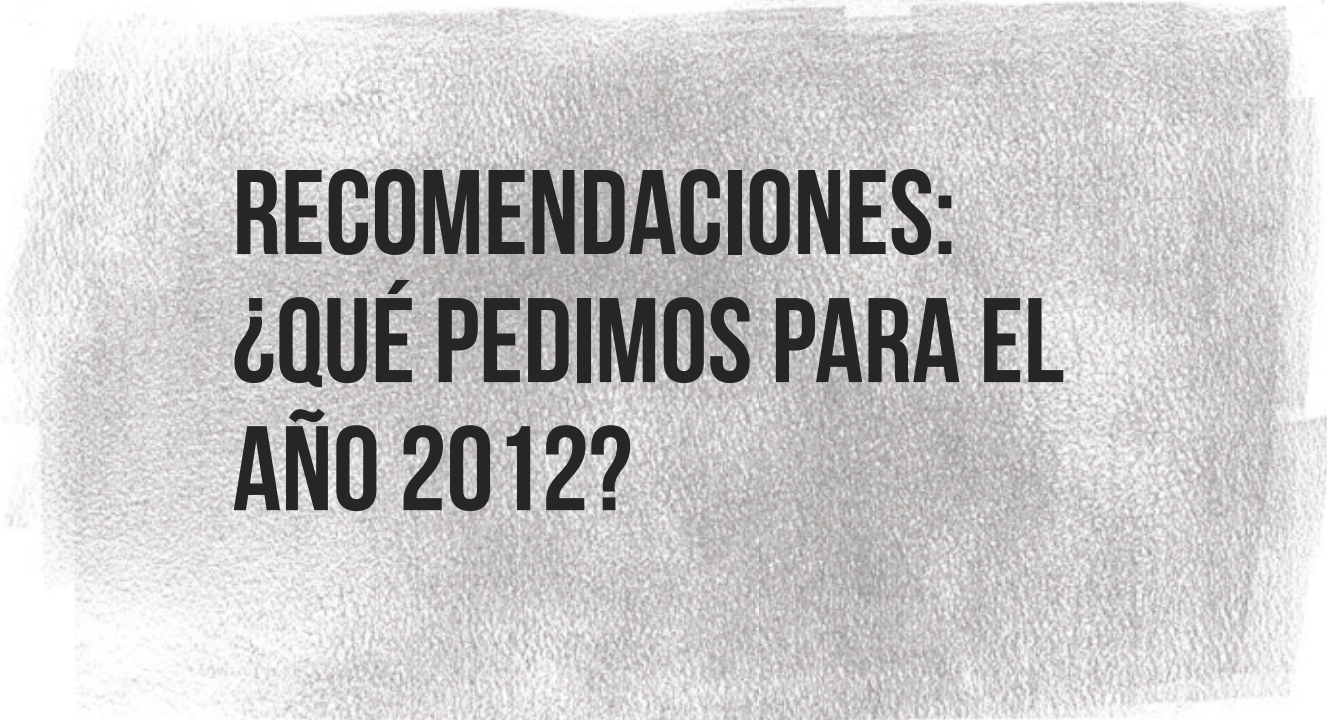
Con él lo intentaron dos veces. La segunda fue al aeropuerto escoltado, esposado y atado de pies y manos... "Nos embalan como equipajes para inmovilizarte" escribe de su puño y letra... "muchos optan por hacerse sus necesidades encima para que no puedan subirlos al avión, para no abandonar a su familia".

Le metieron en el avión a la fuerza pero no consiguieron sentarle ni ponerle el cinturón. Gritó y lloró tanto que el comandante tuvo que ordenar que lo bajarán. "¿Por qué te resistes?" cuenta Diego que dijo el piloto... "Si no es hoy te deportarán mañana"... "Soy padre de un niño español y mi único delito es no tener permiso de residencia en el país donde he elegido vivir". No le pegaron pero tuvo que sufrir las miradas acusadoras del resto de los pasajeros. Una persona atada y escoltada por la policía siempre es considerada culpable, un delincuente.

Diego no debería haber pasado por todo esto, pero se cruzó con un policía implacable, un abogado incompetente y una administración incoherente que por una serie de incomprensibles resortes decide privar de libertad a un trabajador con derecho a solicitar el permiso de residencia comunitario por ser padre de un español. Vulnerando su derecho a la familia consagrado en la Constitución y en la Convención europea para la protección de los derechos humanos. Vulnerando el interés del menor, de Nico, que habría quedado en desamparo si su padre hubiera sido finalmente expulsado.

El 7 de febrero, 44 angustiosos días después, Diego sale en libertad. En el camino quedan numerosas gestiones, recursos, solicitudes a Extranjería, quejas al Defensor del Pueblo, apoyo de personas generosas y de abogados competentes. Igual que entró en el infierno, salió. La pregunta es ¿por qué tanto sufrimiento?

>> **Minerva Oso. 'Radio Nacional de España'**



**RECOMENDACIONES:  
¿QUÉ PEDIMOS PARA EL  
AÑO 2012?**

**Las siguientes recomendaciones van dirigidas a mejorar las condiciones de internamiento y expulsión forzosa de España de personas extranjeras, así como a garantizar sus derechos durante el internamiento.**

**Se trata de recomendaciones posibles de realizar a lo largo del próximo año 2012. A lo largo de este informe se han proporcionado numerosos ejemplos que explican su sentido y las dotan de contenido concreto.**

## **1 ADECUACIÓN DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA AL MARCO LEGAL SANCIONADOR**

- a.** Utilización con carácter general del procedimiento ordinario y de la sanción de multa según prevé la Ley Orgánica de Extranjería (LOEX), en vez de la utilización indiscriminada del procedimiento preferente y la sanción de expulsión.
- b.** El internamiento sólo debe utilizarse como último recurso, tal y como prevé la LOEX, explorando, en su caso, otras medidas cautelares alternativas al internamiento.
- c.** La policía debe analizar la situación concreta de la persona extranjera detenida con una orden de expulsión, antes de proceder a solicitar su internamiento. Y adoptar las cautelas necesarias para en ningún caso solicitar el internamiento de personas "inexpulsables" ni de aquellas en situación de especial vulnerabilidad (enfermas, embarazadas, ancianas, con menores a su cargo, etc.).
- d.** Asimismo, los juzgados de instrucción deben extremar las cautelas a la hora de autorizar el internamiento y examinar el expediente de expulsión que sustenta la solicitud de internamiento.

## 2 ELABORACIÓN URGENTE DE UN REGLAMENTO DE LOS CIE

Elaboración de un Reglamento de los CIE durante el primer año de la nueva legislatura, que recoja:

- a.** Una gestión mixta de los Centros que modifique la actual gestión exclusivamente policial, a fin de diferenciar claramente entre los aspectos de seguridad y los socio-asistenciales.
- b.** Formación de los funcionarios del CIE en los aspectos básicos del marco sancionador de extranjería a fin de no criminalizar y estigmatizar a las personas internas; formación específica para la comunicación intercultural y formación para no relacionarse con las personas extranjeras internas de forma fundamentalmente represiva.
- c.** Mecanismos de prevención y control de la violencia policial en los CIE y durante los traslados para expulsión del territorio española.
- d.** Regulación de los servicios mínimos y los aspectos esenciales de funcionamiento y régimen interno de todos los CIE, incorporando las recomendaciones de los Informes del Defensor del Pueblo y Fiscalía de los últimos años.
- e.** Información a las personas internas a fin de que comprendan su situación y el régimen de internamiento:
  - Facilitar a los internos copia de su orden de expulsión y Auto de internamiento, así como el nombre y teléfono de su abogado de expulsión y de internamiento, cuando sean distintos.<sup>1</sup>
  - Facilitar a todas las personas que ingresan información concreta sobre el régimen de funcionamiento del CIE, recursos disponibles y forma de acceder a los mismos.
- f.** Garantías para la efectividad de los derechos de los internos.
- g.** Designación de un Juzgado(s) de control en concreto en cada localidad donde hay un CIE y acceso efectivo de las personas internas a los Juzgados de control de los CIE. Que haya un cauce claro y sencillo, que sea conocido por todos los internos y por sus familiares, para formular quejas o reclamaciones. Además, es imprescindible que el procedimiento sea práctico, ágil, facilitado por el CIE y que ofrezca a los internos garantía de intimidad.
- h.** El acceso de las entidades sociales a los CIE.
- i.** Elaboración anual de información pública sobre los CIE que, al menos, recoja las cifras de personas internas en cada centro, las expulsiones realizadas, el número de internos puestos en libertad y los motivos, el período medio de estancia de las personas internas y el coste anual por persona internada.

<sup>1</sup> El Colegio de Abogados de Madrid ha realizado una guía en colaboración con Pueblos Unidos en 2011 que puede ser útil para informar a las personas internas de su situación y de lo que es un CIE. *Estancia irregular: ¿multa o expulsión? Mejora tu información y la defensa de tus derechos.* <http://www.pueblosunidos.org/cpu/boletines/GuiaEstancialIrregular2011.pdf>

### **3 MEJORA DE LAS CONDICIONES DE INTERNAMIENTO EN EL CIE DE ALUCHE**

Entre otras cuestiones, como se ha indicado a lo largo del informe, esto incluye:

- a.** Evitar el sufrimiento innecesario que provoca la duración excesiva del internamiento.
- b.** Garantizar que ninguna persona sin antecedentes penales se vea obligada a compartir la habitación con otras personas que sí sufren condenas penales.
- c.** Unificar normas y procedimientos, para minimizar la arbitrariedad en el funcionamiento ordinario del Centro, pensando siempre en facilitar las condiciones de vida de los internos y que el único derecho que tienen limitado es la libertad ambulatoria.
- d.** Mejorar la información a internos y familiares.
- e.** Introducir medidas que permitan una adecuada comunicación de los internos con el exterior y viceversa.
- f.** Agilizar y mejorar la calidad del sistema de visitas de familiares y amigos de los internos. Eliminar la comunicación a través de mamparas y teléfono que tanto asemeja el CIE a una cárcel.
- g.** Garantizar un servicio médico apropiado que preste mayor atención a la salud de las personas recién llegadas a España (con órdenes de devolución), las personas con enfermedades mentales, las enfermedades contagiosas y aquellas personas que precisan atención médica especializada. Facilitar el parte médico a todos los internos que lo soliciten. Comunicar al Juzgado de control los casos de personas que asisten a la consulta médica con señales de haber sido agredidas.
- h.** Asegurar una alimentación variada, correctamente elaborada y en cantidad suficiente; así como una dotación suficiente de ropa y artículos de higiene.
- i.** Garantizar el acceso efectivo a los baños durante por la noche.
- j.** Introducir medidas que permitan la práctica de la libertad religiosa y de culto de las personas internas.
- k.** Retornar a las personas puestas en libertad a la ciudad donde fueron detenidas. Mantener la ayuda humanitaria para las personas con expediente de devolución.

**Madrid, diciembre 2011**

# **ANEXO 1**

## **LISTADO DE QUEJAS SOBRE EL CIE PRESENTADAS POR PUEBLOS UNIDOS**

**(DICIEMBRE 2010-NOVIEMBRE 2011)**



	Fecha presentación	Queja	Instancia a quien se presenta	Causas penales abiertas
1	Diciembre	Intervención de la UIP antidisturbios	Juzgados de control CIE	
2	Enero	Fallos en gestión de visitas Agresiones policiales en Barajas Falta de reconocimiento médico	Juzgados de control CIE	Judicializado
3	Enero	Vejaciones y agresiones en Barajas	Juzgados de control CIE	Judicializado
4	Febrero	Extranjero con menor español a su cargo	Fiscalía Juzgado de Internamiento Defensor del Pueblo Delegación del Gobierno	
5	Febrero	Menor en el CIE	Juzgados de control CIE Defensor del Pueblo	
6	Febrero	Queja colectiva condiciones CIE	Juzgados de control CIE	
7	Febrero	Restricciones a las visitas Doble internamiento	Juzgados de control CIE	
8	Abril	Trato humillante y vejatorio en CIE Agresiones en Barajas	Denuncia penal	Denuncia penal
9	Abril	Material de aseo e higiene	Juzgados de control CIE	
10	Abril	Interna enferma de cáncer	Juzgados de control CIE	
11	Mayo	Vejaciones y agresiones en Barajas	Juzgados de control CIE	Judicializado
12	Mayo	Extranjero con menor española a su cargo	Fiscalía Juzgado de Internamiento Defensor del Pueblo Delegación del Gobierno	
13	Mayo	Registros en las celdas Agresiones colectivas Intimidación	Juzgados de control CIE	Judicializado
14	Julio	Restricciones a visitas	Juzgados de control CIE	
15	Julio	Vejaciones y agresiones	Juzgados de control CIE Embajada	Judicializado
16	Julio	Amenazas durante traslado a consulado	Defensor del Pueblo	
17	Julio	Agresiones en Barajas		
18	Julio	Ausencia de identificación Agresiones en el CIE		
19	Septiembre	Expulsiones colectivas a Senegal	Embajada	
20	Septiembre	Lesiones policiales	Denuncia penal Defensor del Pueblo Director Gral. de la Policía	Denuncia penal
21	Septiembre	Expulsiones colectivas a país no de origen	Comisario Gral. de Extranjería y Fronteras	
22	Octubre	Inexpulsabilidad de un interno	Juzgados de control CIE	
23	Octubre	Interceptación por la policía de queja colectiva Agresiones	Juzgados de control CIE	Judicializado
24	Noviembre	Ciudadano de Ghana expulsado a Nigeria	Defensor del Pueblo	

# **ANEXO 2**

## **EJEMPLOS DE QUEJAS ESCRITAS DE LOS INTERNOS**

HEMOS ESTADO DE FORMA ILEGAL ①  
NO TENEMOS INFORMACIÓN DE LO QUE  
PASA FUERA ESTAMOS INCOMUNICADOS  
MUCHOS DICEN QUE LAS CARCELES SON  
MEJORES QUE ESTE LUGAR. TODO ESTE  
TIPO DE ABUSOS Y RESTRICCIONES  
SUPONE MORAL Y PSICOLÓGICAMENTE UN  
TRAUMA QUE DIFÍCILMENTE SE PUEDE  
SUPERAR. LA FORMA DE TRATO HUMANO  
NO DEJA MUCHO QUE DESARROLLAR.  
A MI SINCERAMENTE ME HA AFECTADO  
PSICOLÓGICAMENTE VER TANTA ENTORPECI-  
DURA TANTAS VIOLENCIAS, RACISMO POR  
TODOS LOS LADOS. LO QUE NOS DUELE  
ES LA IMPOTENCIA DE VER COMO MUELEN  
LOS CUERPOS DE VIVIR. DE VERSE SOMETIDO  
A LA FALTA DE LIBERTAD Y DE QUE NOS  
TRATEN COMO A ANIMALES. NOS  
OBLIGAN A HACER UNA RUTINA FASIDIOSA

NOS DAN DE COMER SOBRES POR DÍA  
INTERIOR NOS OBLIGAN A DORMIR ②  
16 HORAS AL DÍA ESTO ES UN TRAUMA  
PARA MI CASO PSICOLÓGICAMENTE UN CAMPO DE  
CONCENTRACIÓN EL COLLEGE DE LA MUERTE  
PERO PARA ELLOS SOLO SOMOS  
INTERVALOS EN SITUACIÓN IRREGULAR.  
NUESTROS SOMOS AQUI DENTRO PERSONAS  
HUMANAS TENTANDO DE SOBREVIVIR EL  
DÍA A DÍA ESPERANDO CON ANSIEDAD  
QUE LLEGUE EL MOMENTO DE SALIR  
Y VALER A RECUPERAR EL TIEMPO  
QUE ESTE LUGAR NOS PUDO VER  
UN TIEMPO. PERO CUANDO PEDIMOS  
QUE SE RESPETE NUESTROS DERECHOS  
SOLO NOS LO QUITAN MÁS, SON MÁS  
DURAS SERIA POSIBLE QUE NOS MANTEN  
UNOS FELICIDAD AUTOMÁTICAS PORQUE  
PEDIMOS QUE NOS DEN UN TRATO MÁS  
HUMANO CUESTOS DIBAN, SÍGUELO SOLO SOMOS  
EN MI OPINIÓN EN SITUACIÓN IRREGULAR.

X AMIGOS

Madrid 26 de febrero del 2011

Somos 36 internos del CIE estamos reclamando nuestro mínimos derechos como seres humanos que somos, estamos recurriendo a ustedes para que nos den la atención médica necesaria ya que estamos sin medicamento

Sera posible que realicemos necaada biológica en nuestras habitaciones y que mis compañeros deban percibir nuestro malos dolores y de orine Queremos una inspección Sanitaria por que comemos en uno bandeja lleno de sarro y los utensilios como lo cucharas y taza son usos comun para todos los internos exponiendonos a contraer cualquier virus o enfermedad contagiosa, deverian darnos utensilios desechables para evitar contagios

Nos despiertan x la mañana con musica racista a todo volumen de "Franco" Sera posible

Ay Agentes cuando nos trata mal automáticamente esconden su numero de identidad teniendo el agente 3 diferentes numeros de identidad la cual no se sabe cual es su verdadero numero Para poderlo identificarlo

teniendo en cuenta en un centro de internamiento temporal I NO UN CENTRO PENITENCIARIO DE CUMPLIMIENTO

I NO contamos con los servicios necesarios como peluqueria I una sola corta uñas para todos internos, un solo Jabon un cepillo de 25 ml. Para los 60 días

Ni Ropa para los compañeros que no tienen familia para que la puedo suministrar Ropa.

En cuanto la visita solo tenemos derecho a uno sola persona diaria, en un tiempo de 20 minutos

sin tener en cuenta que hay familiares que vienen de otras provincias de Madrid

Quienes no tienen el tiempo suficiente para hacerlo diario ya que ingresa solamente una persona y el resto de familia tienen que esperar al siguiente día para podernos visitarnos causandole a la familia gastos innecesarios

Como hospedaje y comida

etc.

Omega 19781@hotmail.com

- 1- Hay atención médica, pero es insuficiente. (Comentarios del Policía)
- 2- Policía van sin n° de placa o con la placa del revés.
- 3- En las celdas no hay váter, sólo lavabos. Por la noche está cerrada la celda y tenemos q. orinar en el lavabo.
- 4- Bandejar del comedor suecos, son de plástico, en lugar de otro material más higiénico.
- 5- Consideramos inadecuada la música y el volumen que utilizan los agentes para despertarnos, como Música del Músil, y comentarios de agentes y sonidos onomatopéyicos de animales, como el cerdo.
- 6- En cuanto a higiene personal, El Centro carece de Servicio de Peluquería y los agentes nos entregan 1 cortaván para 60 personas.
- 7- La pasta de diente es de 25ml, por lo que no alcanza ni por 1 semana.
- 8- Hay personas que no tienen recursos ni ropa y nadie les entrega nada.
- 9- Que puedan entrar al menos 2 familiares por persona a las visitas.
- 10- Las llamadas al CIE desde el 913228556 no entran y las familias se desesperan.
- 11- Que se permitan más de 30 minutos para las familias q. vengan de fuera a Madrid.
- 12- Dependemos de la voluntad del agente para que nos entregue papel higiénico, cuchillas de afeitado, etc. Falta Normativa.

**Coordinadora del grupo de visitas:** Ana Navarro.

**Grupo de visitas a lo largo de 2011:** Malluca Alemany, Virginia Artacho, Concha Badía, Sabina Barone, Paulo Duarte, José Luis Gil, Pablo Kramm, Vincent Lasceve, Teresa Martínez Montiel, Carmen Moles, Juan Eugenio Mora, Quique Morales, Brígida Moreta, Ana Navarro, Adriana Osset, María Sanjuán.

**Equipo de apoyo jurídico en 2011:** Maribel Álvarez, Mauricio Aravena y Cristina Manzanedo.

**Apoyo informático:** Raúl González Fabre.

**Periodistas que han colaborado en la segunda parte del informe, 12 miradas sobre 12 vidas rotas:** Norberto Alcover, Daniel Ayllón (Público), Nicolás Castellano (SER), Pedro Miguel Lamet, África Martínez (Mundo Negro), Lydia Molina (Periodismo Humano), Minerva Oso (Radio Nacional), Fran Otero (Vida Nueva), José Luis Palacios (Noticias Obreras), Olga R. Sanmartín (El Mundo), Pedro Simón (El Mundo) y Noelia Vizcarra.

**Equipo de redacción de informe:** Ana Navarro, Cristina Manzanedo y Daniel Izuzquiza.

**Revisión de estilo:** Elena Quirós.

**Dirección de arte, diseño gráfico y maquetación:** Maribel Vázquez.

**Imprenta:** Iarriccio Artes Gráficas.

**Fotografías:** Álvaro Felgueroso, Siro López, Amable González (proyecto IntregArte-Superar Fronteras), Edu León y Olmo Calvo (proyecto Fronteras Invisibles), Mauricio Burbano y archivo gráfico de Pueblos Unidos (Tamara Borreguero, Juan Eugenio Mora, Esther Pompa y María Sanjuán).

**Pueblos Unidos agradece la colaboración del secretariado de la comisión episcopal de migraciones de la Conferencia Episcopal Española y de la Fundación Fernando Pombo en la elaboración y publicación de este informe.**





# INFORME DE PUEBLOS UNIDOS SOBRE EL CIE DE ALUCHE EN 2011



miembro de



## **Pueblos Unidos**

C/ Mártires de la Ventilla 78

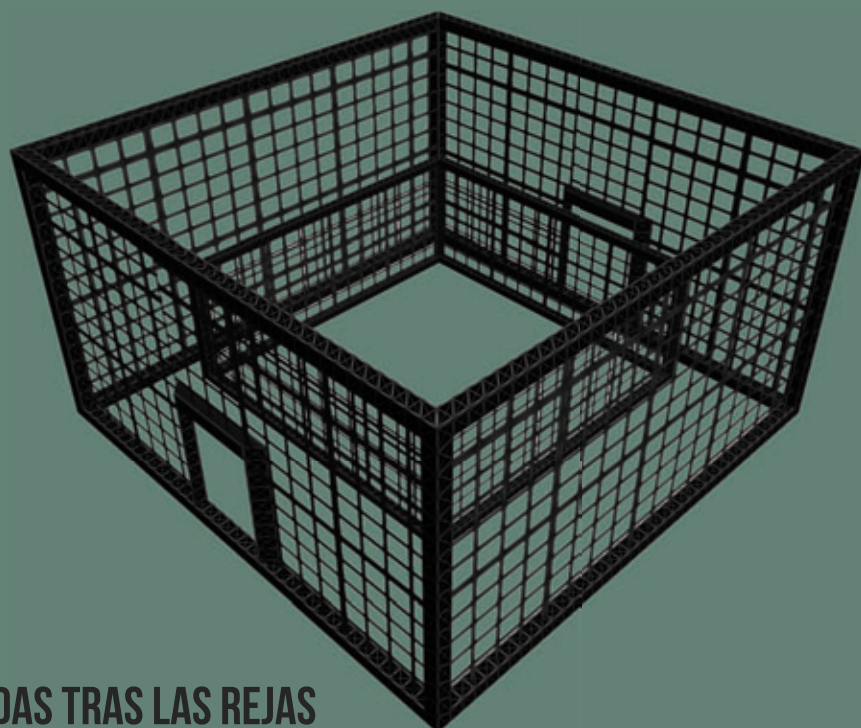
28029 Madrid

Teléfono: 91 732 06 91

Fax 91 732 06 93

E-mail: [info@pueblosunidos.org](mailto:info@pueblosunidos.org)

[www.pueblosunidos.org](http://www.pueblosunidos.org)



**MIRADAS TRAS LAS REJAS**